

INFORMACIÓN RECIBIDA EN LEÓN DE NICARAGUA, EL 13 DE JULIO DE 1528, A PETICIÓN DE SU GOBERNADOR PEDRARIAS DÁVILA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CARGOS QUE DEJÓ ENCOMENDADOS A SU TENIENTE DE GOBERNADOR MARTÍN ESTETE, AL CAPITÁN GABRIEL DE ROJAS, Y A DIEGO DE TEXERINA Y AL CAPITÁN GONZALO DE BADAJOZ, DESDE QUE FUÉ RECIBIDO EN AQUELLA PROVINCIA POR GOBERNADOR DIEGO LÓPEZ DE SALCEDO; Y SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS ORDENANZAS QUE DEJÓ HECHAS ANTES DE SU PARTIDA PARA CASTILLA DEL ORO. TRATA DE LA ARMADA QUE EL DICHO PEDRARIAS DÁVILA ENVIÓ AL DESCUBRIMIENTO DE LA PARTE DE LEVANTE. [Archivo General de Indias, Sevilla. Patronato. 180.—Ramo 22.]

+

En la çibdad de Leon que es en estas partes e provinçias de Cartagena a treze dias del mes de julio año del nascimiento de nuestro salvador huxpo de mile e quinientos e veynte e ocho años antel noble señor Rogel de Loria alcalde hordinario en la dicha çibdad y en presencia de mi Bernardino de Valderrama escrivano de sus magestades e su notario publico en la su corte y en todos los sus rreynos y señorios y teniente de escrivano mayor de la avdiencia e juzgado del muy magnifico señor Pedrarias Davila lugarteneinte Capitan general e governador por su magestad en estas dichas partes e provinçias e de los testigos de yuso escriptos estando presente Juan de Quiñones én nonbre e como procurador del dicho señor governador por virtud del poder que del dicho señor governador tiene que esta e paso ante mi el dicho escrivano el qual hizo presentacion juntamente con vn escripto e pedimiento e ciertas preguntas al pie del segun y todo lo hizole facer a mi el dicho escrivano su thenor del qual dicho poder e ynterrogatorio uno en pos del otro es como se sigue —————

Sean quantos esta carta vieren como yo Pedrarias Davila governador por su magestad en estas partes e provinçias de Nicaragua otorgo e conozco por esta presente carta que doy e otorgo todo mi poder cumplido libre llenero bastante segund que yo lo he e tengo e mejor puedo y deve valer de derecho a vos juan de Quiñones vezino desta

Se permite la reproducción sólo para estudios académicos sin fines de lucro, y citando la fuente - FEB

çibdad de Leon que estays presente especialmente para que por my y en mi nombre podays parecer e parezcays ante quales quier juezes e justicias de su magestad que estan y rresidan en estas dichas partes y ante ellos e qualesquier dellos podays presentar en mi nombre qualesquier escriptos y testigos y hazer qualesquier provanças e otra qualesquier cossa que ami me convenga y pedir a las dichas justicias que todo lo que ante ellos pidieredes e hizieredes y provaredes y procura-redes e lo den y manden dar avtorizado y sygnado de escrivano publico para guarda de qualquier cosa que a mi me convenga y sobre todo lo suso dicho y qualquier cosa y parte dello y para lo de ello dependiente os doy el dicho mi poder cumplido como dicho es con todos sus yncidencias y dependencias y con libre y general adminystracion y otorgo y prometo y me obligo por mi persona y bienes de aber por firme rrato e grato estable y valedero todo lo que por vos el dicho Juan de Quiñones en este caso fuese fecho y dicho avtuado y rrazonado procurado injuiziado e que no yre ny bere contra ello ni contra cosa ni parte dello agora ni en ningun tiempo ni por alguna manera so la dicha obligacion so la qual si nesçesario es rrelvaçion vos rrelevo segun que yo soy rrelevado en firmeza de lo qual otorgue esta carta antel escrivano e testigo yuso escriptos e la firme de mi nonbre que fue fecha e otrogada en la dicha çibdad de Leon a treze dias del mes de jullio año del nasçimiento de nuestro salvador huxpo de mil e quinientos e veinte e ocho años testigos que fueron presentes a lo que dicho es e vieron firmar en el rregistro desta çibdad al dicho señor governador Pedrarias Davila e yo Bernardino de Valderrama escrivano de su magestad en la su corte y en todos los sus rreynos y señorios presente fui a todo lo que dicho es en vno con los dichos testigos e de otorgamiento del dicho señor governador que en mi registro firmo /fol. 1 v./ su nonbre esta carta de poder fize escribir segun que ante mi passo e signe con mi signo que es a tal en testimonio de verdad Bernardino de Valderrama escrivano \_\_\_\_\_

Noble señor

Juan de Quiñones en nonbre del muy magnifico señor Pedrarias Davila lugarteneinte capitan general e governador por su magestad en estas partes e provincias de nycaragua etc. en la mejor forma e manera que puedo e de derecho devo parezco ante vuestra merced e digo que yo en el dicho nonbre me entiendo aprovechar del dicho e

depusicion de ciertos testigos e porque temo e recibo e por ser como son vajos y enfermos se moriran e por tener como tienen los hombres en estas partes poco asiento e sosiego e se van de vnas partes a otras se moriran e avsentaran de manera que quando los quieran presentar e aprovecharme destas dichas disposiciones no los pueda aver de cuya cavsa la justicia del dicho mi parte podria perecer por tanto a vuestra merced pido que a perpetuan Rey me moriran mande rresçibir y examinar los testigos que en el dicho nonbre presentare e lo que dixeran e depusyeren me lo mande dar serrado e sellado en manera que haga fee para que yo o el dicho my parte lo pueda presentar e aprovechar de sus dichos ante quien e como e quando viere que se cumple para lo qual todo y en lo nescasario su noble oficio ynploro e sobre todo pido cunplimiento de justicia e que los testigos que presentare sean preguntados y examinados por las preguntas siguientes ———

1. Primeramente sean preguntados si conocen al dicho señor Pedrarias Davila governador destas dichas partes e si conocen al vehedor Martin Estete su lugarteniente general y si conocian al capititan Graviel de Rojas lugarteniente que fue por el dicho señor Governador de la cibdad de granada e si conocieian a Diego de Texerina alcalde de la dicha fortaleza della e si conocen al Capitan Gonzalo de Badajoz teniente que fue por el dicho señor Governador de la villa de Bruselas e si conocieron al capitan Francisco Canpañon teniente que fue del pueblo de las mynas de gracias a Dios que se dize Santa Maria de Buena Esperanza ya defunto e si conocyeron al Capitan Benvto Hurtado lugarteniente del dicho señor Governador de villa semosta ya defunto e si conocieron a Diego Lopez de Salzedo governador que fue destas dichas partes e si conocen al Capitan Andres Garavito e de quanto tiempo a esta parte conocen e conocieron a cada uno de los suso dichos ———

2. Yten si saben etc. que puede aver año y medio poco mas o menos que el dicho señor Pedrarias Dauyla partio destas partes e provinçias de Nicaragua para la çibdad de Panama a hacer como hizo rresidencia del cargo de Governador que avia tenido de los rreynos de Castilla del oro o destas partes e a fazer relacion a su magestad del armada quel avia enviado al descubrimiento de la parte del levante e al tiempo que se partio dexo en estas dichas partes e provinçias pobladas las cibdades de Leon e granada e villa de Bruxelas que es en el golfo de San lucar e Villa hermosa e vn pueblo de san Martin de Buena Espe-

ranza en las mynas de Gracias a Dios que por su mandado se descubrieron ———

3. Yten si saben que demas de los alcaldes hordinarios e rreximiento que dexo en cada vna de las dichas cibdades e villas para la buena gouernaçion dellas el dicho señor Governador /fol. 2./ Pedrias Davila dexo por su lugarteniente general governador destas partes e provincias al dicho vehedor Martin Estete e por alcalde de la fortaleza de la dicha çibdad de Leon e por teniente de la çibdad de Granada al capitan Graviel de Rojas e por alcalde de la fortaleza de la dicha çibdad al dicho Diego de Texerina ———

4. Yten si saben etc. que ansi mesmo el dicho señor governador dexo por su lugar teniente a la villa de Bruxelas al Capitan Gonçalo de Badajoz e por su lugar teniente de la dicha villa Hermosa al Capitan Benyto Hurtado ya defunto ———

5. Yten si saben etc. que en todos los dichos pueblos el dicho señor governador dexo hechos e de manera ansi para la buena gouernacion de los çipianos que en ellas biben como para la conservacion e buen tratamiento de los yndios naturales destas dichas partes e ansy mysmo hordenanças de mynas digan e declaren los dichos testigos lo que cerca desto saben ———

6. Yten sy saben etc. que ansy mismo el dicho señor governador mando facer e por su mandado se hizo e dexo hecho en esta dicha çibdad de Leon casa Real de fundiçion donde se fundiesen los oros que se ovieren en estas dichas partes e proveyda de todo lo nesçesario para hazer lo susodicho y en ella las hordenanzas rreales de fundiçion q su magestad tiene mandado que esten en las casas Reales de Fundiçion destas partes conforme a los mandamientos de su magestad ———

7. Yten si saben etc. que al tiempo que el dicho señor Governador Pedrarias davila fue a hazer como hizo la dicha rresidençia dexo en las dichas fortaleças por alcaldes dellas en nonbre de su magestad a los dichos vehedor Martin Estete e Diego de Lerma segund dicho es e proveydas de yndios para que las rreparasen ssostuviesen ———

8. Yten si saben etc. que el dicho señor governador mando descubrir e se descubrieron Ricas minas en los terminos de la dicha villa de San Martin de Buena Esperança en las quales dexo coxiendo oro a los vezinos e conquistadores e pobladores destas dichas partes a quien el dicho señor Governador Pedrais Davila en nonbre de su magestad tenia repartidos los yndios dellas e dexo las dichas çibdades e villas

en seruicio de su magestad en mucha justicia paz e sosiego e los yndios dellas entendiendo los vezinos pobladores dellas en sus hazien- das y granjerias y en las otras cosas nescarias para el bien e avmento de la tierra muy basteçidos de comyda de muchos ganados de vacas e puercos e con tantas labranças que lo que dellas se cogia no tenya precio nynguno por la mucha abundancia que avia ———

9. Yten sy saben &c. que despues de ydo el dicho señor Governador Pedrarias Davila a hazer la dicha rresidençia a la dicha çibdad de Panama todo el tiempo que governo estas dichas partes e provinçias de Nicaragua el dicho vehedor Martin Estete su teniente general las tuvo en mucha justicia e paz y sosyego con mucha abundancia de comida e con muy Ricas mynas segund que las avia dexado el dicho señor governador Pedrarias Davila al tiempo que dellas se partio segun dicho es digan e declaren lo que çerca desto saben ———

10. Yten sy saben &c. que estando estas dichas partes e provinçias de Nicaragua de la forma e manera que dicha es vino a ellas Diego Lopez de Salzedo e luego como fue Recibido /fol. 2 v./ por go- vernador desde a pocos dias envio las provisyones que truxo a la dicha villa de Bruxelas para que le rreciviesen por governador el tenyente justicia y rregimiento de la dicha villa los quales no lo quisieron rreçibir ni rreçivieron por governador porque las dichas provisiones no se entendian ni estendian a estas partes ———

11. Yten si saben &c. que sabido por el dicho Diego Lopez de Salzedo que no lo havian querido recibir mostro mucho enojó e senti- miento dello de cuya cabsa envio al capitan Andres Garavito con cier- ta gente de caballo e de pie a despoblar la dicha villa de Bruselas porque en ella no le avian querido rreçibir por governador segund dicho es el qual dicho Capitan e gente que ansi envio con las formas e maneras cavtelosas que el dicho Diego Lopez de Salzedo le mando que tuviesen despoble e dexo desamparada la dicha villa de Bruselas syn quedar en ella xpiano español alguno diga y declaren lo que cerca desto saben ———

12. Yten sy saben &c. que hecho lo suso dicho hizo nuevo reparti- miento de los yndios de la tierra quitandolos como los quito a los conquistadores e pobladores dellas y tomando como tomo para sy los mayores y mejores pueblos de yndios que en la tierra avia con que se pudieran sostener cinquenta vezinos e rrepartio muchos yndios de los que ansi quito a los dichos conquistadores sin averlos servido ni con-

quistado la tierra e dio entre ellos repartimientos a sus moços de cavallos e cozineros y negros y personas que no los devian ni mereçian tener digan e declaren los dichos testigos lo que cerca desto saben ———

13. Yten si saben &c. que a cabsa del repartimiento que el dicho Diego Lopez hizo ovo mucha alteraçion entre los cpianos españoles e yndios de cuya cavsa se desbarataron e deshizieron muchas cuadrillas que andavan cogiendo oro en las dichas minas e se dexo de coxer mucho oro de que su magestad perdio sus rreales quintos de mas de la perdida que a los pobladores destes dichos Reynos vino a quien quito el dicho Diego Lopez las dichas Cuadrillas digan y declaren los dichos testigos lo que cerca desto saben ———

14. Yten si saben &c. que luego como el dicho Diego Lopez de Salzedo vino a estass dichas partes e provinçias de Nicaragua como se publico que avia nuevo repartimiento por que las personas que tenian encomendado los dichos yndios no se aprovechasen con ellos de cuya cavsa e por ser el tan defendimiento en el tiempo de la symentera no pudieron senbrar ny labrar con los tales yndios ———

15. Yten si saben &c. que a cavsa de lo que la pregunta antes desta dize e por no dexar hazer a los dichos pobladores las dichas simenteras a avido en la dicha tierra tanta neçesidad de comyda que de hambre an pereçido mucha suma de yndios e los cpianos españoles les an pasado e pasan mucha neçesidad e a valido vna fanega de maiz tres y quatro pesos de oro valiendo como valia al tiempo que el dicho Diego Lopez de Salzedo vino a la tierra quatro Reales digan y declaren los dichos testigos lo que cerca desto saben ———

16. Yten sy saben &c. que al tiempo que el dicho señor governador Pedrarias Davila volvio a estas dichas partes e provinçias de Nicaragua de hazer la dicha resydençia con provysiones Reales de su magestad para la governaçion dellas hallo despobladas las villas de Bruselas e /fol. 3./ villa Hermosa que ansy avia dexado pobladas e toda la tierra en mucha neçesydad de hambre y muchos yndios menos en ella ansy a cavsa de la dicha hambre como de la mudança e nuevo repartimiento que el dicho Diego Lopez hizo de los dichos yndios e las mynas muy perdidas que ya no se sacava syno muy poco oro de ellas digan y declaren lo que çerca desto saben ———

17. Yten sy saben &c. que despues que el dicho señor governador

Pedrarias Davila fue Reçibido por governador en estas dichas partes por virtud de las provisyones rreales de magestad a sienpre entendido en rreformat la tierra e hazer justicia a los conquistadores della de los agravios que del dicho Diego Lopez avian rreçibido mandandoles volver como les bolvio sus yndios que en nonbre de su magestad como tales conquistadores tenian y se les avian encomendado e aser asy mysmo descubrir e por su mandado se an descubierto muy ricas minas e muy aproposito de los pueblos de la tierra donde se espera que su magestad sera muy seruido e los pobladores e vezinos destas dichas partes muy aprovechados e donde los dichos yndios puedan sacar el dicho oro con muy poco trabajo digan y declaren los dichos testigos lo que cerca desto saben —————

Yten sy saben &c. que de todo lo susodicho es publica voz y fama —————

E ansy preguntado e leydo por mi el dicho testimonio el dicho escrito todo de pedimiento e preguntas suso incorporado segun y de la manera que dicha es y por el dicho señor alcalde visto e oydo dixo que traya presente los testigo que dize de que se entiende aprovchar y que el esta presto de hazer lo que por el le es pedido y demandado testigos Antonio Picado e Juan Negral vezinos y estantes en la dicha çibdad —————

E luego el dicho Juan de Quiñones dixo que el para en prueba del derecho del dicho su parte y para en lo por el pedido presentava y presento por testigo a juramento que presente estava del qual el dicho señor alcalde tomo e Recibio juramento en forma devida de derecho sobre la señal de la cruz y por Dios y por santa Maria y por las palabras de los santos quatro evangelios do quier que mas largamente estan escriptos que como bueno e fiel e catolico cristiano temeroso de dios guardando su conciencia dira verdad de lo que supiere en este casso que es presentado por testigo el qual dicho Juan me correspondio a la confision del dicho juramento sy Juro e amen el dicho señor alcalde dixo que si ansi lo hiziese que dios todo poderoso le ayudase en este mundo al cuerpo y en el otro al anima donde mas a de durar lo contrario haziendo que el gelo mande mal y caramente como a mal xpiano que asabiendas jura y se perjura en su santo nombre en vano a lo qual el dicho Juan me lo dixo y respondió que ansy lo jura e cumplira so cargo del dicho juramento que he dicho a testigos que fueron presentes a lo que dicho es Rodrigo de Castillo thesorero de su magestad e

Alvaro de Peñalver vezinos de la dicha çibdad ———

E lo que dixo e depuso secreta e apartadamente seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio presentado por el dicho Juan de Quiñones en el dicho nonbre es lo syguiente ———

Tº. El dicho Juan Meco testigo presentado por el dicho Juan de Quiñones aviendo jurado en forma devida de derecho e syendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente ———

/fol. 3 v./ A la primera pregunta dixo que conoce al dicho señor governador Pedrarias Davila y a los dichos Martin Estete e Graviel de Rojas y a Diego de Texerina y al Capitan Gonzalo de Badajoz y al Capitan Andres Garavito e ansy mismo conosce al Capitan Francisco Conpañon y al Capitan Benito Hurtado defunto tenyendo e serviendo cada vno dellos los cargos que la pregunta dice e que los conoce de diez o honze años a esta parte de vista e trato e conversacion que con ellos a tenido tuvo e tiene e que ansi mismo conoce al dicho diego lopez de Salçedo governador que fue destas partes de vn año a esta parte poco mas o menos ———

Fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de quarenta y cinco años poco mas o menos e que no es pariente del dicho señor governador ny de nynguno de los en la pregunta contenydos ni es pariente amigo ni enemigo de nynguno dellos para que dexede de dezir en este casso la verdad de lo que supiere ni le enpeza nynguna de las otras cosas ni preguntas generales syno que dios muestre la verdad y de la justicia al que la toviere ———

II. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo es vezino desta dicha çibdad de Leon e a visto todo lo que la pregunta dize que pasa y es de la manera que en ella se qontiene ———

III. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo vio dar a los contenidos en la dicha pregunta por teniente y alcaldes de las fortalezas destas dichas çibdades de Leon y Granada de los quales dichos ofiçios este testigo les vio que husaron e toviéron e poseyeron desde que se fue destas dichas partes el dicho señor governador Pedrarias Davila a hazer la dicha Resydençia a los Reynos de Castilla del oro fasta que vino a ellos el dicho Diego Lopez de Salzedo y este testigo fue ansi mismo alli desde la fortaleza desta dicha çibdad por el dicho

señor governador Pedrarias Davila y la tiene oy dia ———

III. a la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que a cada vno de los contenydos en la dicha pregunta este testigo vyo yr a resydir e Resydieron en los ofiços y lugares en la pregunta declarada y por tales tenientes de las dichas villas y minas cada vno dellos fue conthenidos y avidos y es muy publico y notorio lo suso dicho en estas dichas partes ———

V. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que este testigo vio hazer las dichas hordenanças de los pueblos e yndios e minas al dicho señor governador por que a la sazón que se hizieron este testigo hera Regidor desta çibdad las quales dichas hordenanças se apregonaron en esta dicha çibdad y las guradavan y por ellas se Regian hasta que vino Diego Lopez de Salzedo a estas partes ———

/fol. 4./ VI. a la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo vio y vehe todo lo que la pregunta dize y es y pasa de la manera que en ella se qontiene por que porque este testigo tiene todo el aparejo de la dicha casa de fundiçion y cargo della ———

VII. A la setima pregunta dixo que lo della sabe es que al tiempo que el dicho señor governador se fue a donde la pregunta dize dexo por alcalde de la fortaleza de Granada al dicho Diego de Texerina y por alcalde de la fortaleza desta dicha çibdad al dicho Estete y este testigo a las quales dichas fortalezas les dio yndios para el rreparo dellas con los quales se an rreparado y rreparan y este testigo como tal alcalde della de la desta çibdad la rrepara con los yndios que tiene para lo fazer que estan señalados y encomendados para ello por el dicho señor governador. ———

VIII. A la otava pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como lo sabe dixo que este testigo vio todo lo que la pregunta dize y es y pasa como en ella se qontiene y avn podria sobre esto dezir mas de lo que la pregunta dize porque al tiempo que el dicho señor governador se fue destas partes por quedar como la pregunta dize estas partes ricas y avastadas de todas las cosas ansy de oro como de mantenymientos fueron juzgadas estas partes por las mas Ricas de lo descubierto y por donde se tuvo por muy çierto que su magestad fuera muy servido asi a cavsa de la Riqueza de las mynas y mocha abundancia de mantenymientos que en ellas a la sazón avia como por

la mucha paz que entre critianos e los yndios dellas avia y seruiçios que los dichos yndios hazian ———

IX. A la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que ansy lo vio pasar como la pregunta dice y es muy publico y notorio todo lo que en la dicha pregunta se qontiene por que paso de la manera que lo declara ———

X. A la dezima pregunta dixo que lo que della sabe es que dende a pocos dias que el dicho Diego Lopez fue recebido por Governador en estas partes oyo dezir publicamente a muchas personas los nonbres de los quales por ser muchos no se acuerda que envio el traslado de sus provisyones el dicho Diego Lopez Salzedo al golfo e villa de Bruselas endereçadas a Diego de Vega para que lo receviesen por governador la qual dicha villa no lo quiso hazer porque avian recebido a Pedro de los Rios por governador y esto es muy publico y notorio ———

XI. A la honze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo oyo hablar sobre ello al dicho Diego Lopez queuxandose porque lo avian reçevido y porque este testigo vio yr al Capitan Garavito y çierta gente que para ello le dio a la dicha villa de Bruselas al qual dicho capitan y gente vio venir y a los vezinos de la dicha villa de Bruselas por manera que la dicha villa quedo despoblada syn que quedase en ella /fol. 4 v./ nyngun español como todo lo que a esa fueron lo dixeron y es muy publico que por enviar el dicho Diego Lopez la dicha gente y Capitan se despoblo la dicha villa por que sy no la enviara no se despoblara ———

XII. A la doze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que ansy lo vio por que como la pregunta dize y vio como se quito los yndios a los conquistadores y los dio a sus moços y criados y otras personas que la pregunta dize syn los aver servido y vio todo lo que mas dize la pregunta de los yndios que el dicho diego lopez tomo para sy ———

XIII. A la treze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio pasar todo lo que la pregunta dize y es la verdad lo en ella contenido de todas las perdidas que dize que dieron asy su magestad como todo los que quito los yndios e deshizo y hecho a perder sus quadrillas y haciendas ———

XIII. A las catorze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio pasar todo lo

que la pregunta dize que paso de la manera que lo declara de que a redundado mucho perjuizio y general daño en toda la tierra ———

XV. A las quinze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que porque a visto y ve e pasa todo lo que la pregunta dize y avn sobre el daño y total perdición que en la tierra se a cavzado por lo que la pregunta qatorce y quinze dize esta en aventura estas partes tornara lo que estava antes que el dicho Diego Lopez viniese a ellas ———

XVI. A las diez e seys preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que a visto pasar todo lo que la pregunta dize y es y pasa de la manera que en ella se qontiene y es muy publico y notorio aver sobcedido todo lo que la pregunta dize por la mudança de los yndios y nuevo rrepartimiento que se hizo por lo qual los yndios no an servido ni quieren servir como antes que se hiziese el dicho repartimiento lo hazian ———

XVII. A la diez y siete preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que lo a visto pasar como la pregunta dize y pasa todo como en ella se qontiene ansy en lo de bolver de los yndios como en el descubrir de las mynas muy a porposyto de los yndios destas partes mas que las pasadas como por todo lo qual dize la pregunta ———

XVIII. A las diez y ocho preguntas dixo que todo lo que dicho tiene es publico y notorio y la verdad de lo que dello sabe para el juramento que hizo e firmolo de su nonbre fuele leydo su dicho de berbo a bervo e dixo que en el se afirmo por que todo lo en el contenido es la verdad de lo que sabe Rogel de Loria Juan Meco ———

E despues de lo suso dicho en la dicha cibdad de Leon a catorze dias del mes de jullio del año de mile e quinientos e veynte e ocho años ante el dicho señor alcalde el dicho Juan de Quiñones presento por testigo a Garci alonso Cansyno del cual el dicho señor Alcalde tomo e rescibio juramento en forma devida de derecho segun que en tal casso se requiere el qual aviendo jurado dixo e depuso lo siguiente ———

Tº. El dicho Garci Alonso Cansino vezino desta çibdad de Leon aviendo jurado en forma e syendo preguntado por el thenor del dicho ynterrogatorio dixo ———

I. A la primera pregunta dixo que conoce al dicho señor governador Pedrarias Davila y conosce y conoscio los demas contenydos en la pregunta de quinze años a esta parte rresydiendo en los ofiçios e cargos

como la pregunta dize por el dicho señor Pedrarias Davila puestas por el en las dichas ciudades e fortalezas como la pregunta lo especifica e que ansy mismo conoçi al dicho Diego Lopez de Salçedo governador que fue destas partes poco mas o menos —————

Preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de cinquenta años poco mas o menos y que ny es paciente de ninguno de los en la dicha pregunta qontenydos ni criado ni apaniaguado ni a traído ni dadivado ni sobornado por alguna persona para que deje de dezir verdad de lo que supiere en este casso ny le enpeze nynguna de las otras preguntas generales syno que de toda la justia a quien la tuviere por que esto es lo que desea —————

II. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio pasar todo lo que la pregunta dize por que este testigo es vezino desta çibdad de Leon de donde se partio el dicho señor governador para hazer lo que la pregunta dize y sabe las çibdades y villas que la dicha pregunta dize que dexó pobladas que quedaron en aquella sazón pobladas como es publico e notorio y este testigo lo vio —————

III. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio pasar lo que la pregunta dize y vio resydir en los dichos cargos y ofiçios a los en la pregunta contenydos como y de la forma y manera que la pregunta lo declara —————

III. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio desta dicha çibdad de Leon yr a los en la dicha pregunta contenidos a los dichos pueblos a Resydir en los ofiçios que la pregunta dize en los quales ofiçios resudieron hasta que se murieron algunos dellos y los otros quatro de los dichos cargos Diego Lopez de Salçedo quando a estas partes vino —————

V. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que este testigo hera Regidor a la sazón en las dichas hordenanzas se hizieron y estuvo presente a las hazer y despues las vio pregonar publicamente en esta çibdad de Leon —————

VI. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo vio hazer la dicha casa Real de la fundiçion y vio todos los aparejos que ha via menester y las hordenanzas della lo qual todo dexó hecho el dicho señor gover-

nador antes que se fuese con todos los quales aparejos se hizo fundición que no falto ninguna cosa —————

VII. A la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio todo lo que la pregunta dize que paso de la manera que la pregunta declara —————

VIII. A la otava pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio todo lo que la pregunta dize que paso de la manera que la pregunta lo declara porque este testigo cojio harto oro de las minas y en lo demas no podra dezir la abundançia que en todas las cosas avia —————

IX. A la novena pregunta dixo que lo que della sabe es que vio pasar todo lo que la pregunta dize y este testigo como dicho tiene cojio su parte de oro y vio todo lo demas que la pregunta dize que pasa asy como en ella se qontiene —————

X. A la diez preguntas dixo que lo que della sabe es que el dicho Diego lopez vino a esta dicha çibdad y este testigo como vn Regidor fue en Recibillo y despues oyo dezir publicamente a muchas personas el nonbre de los quales no se acuerda enbio el traslado de las dichas sus provisyones a la villa de Bruselas donde estava por teniente general de Badajoz el qual no lo quiso Recevir que esto es muy publico e notorio entre todas las personas vizinos y estantes en estas partes —————

XI. A las honze preguntas dixo que lo que dello sabe es que este testigo sabe que el dicho Diego Lopez enbio el dicho capitan y gente conthenida en la dicha pregunta a la dicha villa de Bruselas con achaque que puso que se avian venido a quejar çiertos yndios de nycoya que es en el dicho golfo de Sanlucar y despues de asy ydo el dicho capitan y gente este testigo vido que truxo consygo todos los españoles y capitan que estavan en la dicha villa de Bruselas y la dexo despolada por que las formas que para lo hazer el dicho capitan tuvo e el dicho Diego Lopez de Salzedo le mando este testigo no lo sabe —————

XII. A las doze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio pasar todo lo que la pregunta dize y vio que quito los yndios a los qonquistadores el dicho Diego Lopez e los dio a los que con el vinieron y a sus moços e cozineros y a quien quiso syn los aver servido en la tierra y los conquista-dores hechados a perder asolutamente.

XIII. A las treze preguntas dixo que lo que della sabe es que como huvo novedad en el Repartimiento de do hizieron muchas cuadrillas

de yndios que quedavan cogendo oro y los yndios se rebotaron y alçaron por manera que se dexo de coger mucho mas oro de lo que se cojo de donde es claro que su magestad perdio muchos quintos y los vezinos se destruyeron y la tierra se perdio mucho por lo que la pregunta dize —————

/fol. 6./ XIII. A las qatorze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio pasar todo lo que la pregunta dize y es y pasa como la pregunta lo dize de cuya cabsa ay tanta neçesidad el dia de oy y a avido y asy entre los yndios como entre los xpianos ay grandes hambres y an preçido de hanbre muchos yndios y avn oy dia no estan fuera de no lo hazer a cavsa de aver hecho lo que la pregunta dize el dicho Diego López —————

XV. A las quinze preguntas dixo que lo que della sabe es que por lo que la dicha pregunta dize este tierra esta en mucha neçesidad y se padezen las neçesidades que la pregunta dize y a avido las muertes de yndios que en ella declara que a pasado en tal manera que avn la tierra no estara fuera de los peligros y neçesydad que dize la pregunta tan ayno —————

XVI. A las diez e seys preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que la sabe por que vio pasar todo lo que la pregunta dize que fue y es de la manera que ella lo declara —————

XVII. A las diez e syete preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que a visto todo lo que la pregunta dize y a visto que a vuelto los yndios a los qonquistadores el dicho señor governador y descubierto muchas y Ricas mynas muy mas aproposyto de los yndios que las pasadas y que se tiene por muy zierto que su magestad a de ser muy servido con todo lo que a hecho e hiziere por que todo es endereçado y hecho en su nonbre y por su seruicio —————

XVIII. A la diez y ocho preguntas dixo que todo lo que dicho tiene es publico y notorio y la verdad de lo que sabe deste casso para el juramento que hizo e firmolo de su nonbre fue leydo su dicho e dixo que en el se afirma para el juramento que hecho tiene. Rogel de Loria Garcí Alonso Cansyno —————

Tº. Despues de lo suso dicho este dicho dia mes e año suso dicho ante el dicho señor alcalde paresçio presente el dicho Juan de Quiñones en el dicho nonbre e presento por testigo a Andres Muñoz que

presente estava del qual el dicho señor alcalde tomo e Resçivio juramento en forma devida de derecho segun que en tal caso se requiere \_\_\_\_\_

El dicho Andres Muñoz testigo presentado en esta dicha rrazon aviendo jurado en forma devida de derecho e seyendo preguntado por el zhenor del dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente \_\_\_\_\_

I. A la primera pregunta dixo que conoce al dicho señor governador Pedrarias Davila y conoçe y conoçio a todos los mas contenidos en la dicha pregunta de quinze años a esta parte Resydir y servir a cada vno en los ofiços y cargos que la pregunta dize en las villas y çibdades que en ella se qontiene los cuales fueron puestos en los dichos cargos por el dicho señor Pedrarias Davila y an resydido y syrvido a cada vno como dicho tiene en su cargo hasta que algunos dellos se murieron y los demas quito Diego Lopez /fol. 6 v./ quando vino a esas partes y que ansy mismo conoçe al dicho Diego Lopez de salçedo governador que fue en este puerto desde vn año a esta parte poco mas o menos que a que vino a estas partes \_\_\_\_\_

Preguntado por las preguntas generales dixo que es de heda de quarenta años poco mas o menos e que no es pariente ni criado ni enemygo de nynguno de los en la pregunta contenidos ni dadivado ni sobornado por nynguna persona para que dexe de dezir el contrario de la verdad de lo que supiere syno que dios de la justiçia a quien la tuviere por que a el no le enpeçe ninguna de las preguntas generales \_\_\_\_\_

II. A la segunda pregunta dixo que lo que della sabe es que puede aver el tiempo qontenido en la dicha pregunta que el dicho señor governador Pedrarias Davila se fue destas partes para yr a la çibdad de panama y que dezian que yba a fazer Resydencia lo qual es publico e notorio que la hizo por que en esta çibdad de Leon por mandado del licenciado Salmeron se apregonio la dicha Resydencia que asy estava haziendo en la dicha çibdad de Panama el dicho señor Pedrarias y quando ansy partio destas partes el dicho señor governador dexo pobladas las çibdades y y villas contenidas en la pregunta \_\_\_\_\_

III. A la terçera pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe diz que por que este testigo hera rregidor el año que el dicho señor governador se fue destas partes y vio resydir a los contenydos en la dicha pregunta en los cargos y ofiços en ella contenidos los cuales quedaron puestos por el dicho señor Pedrarias

Davila y husaron de los dichos ofiçios como es publico y notorio ———

III. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que lo vio pasar como en la pregunta lo dize y vio y es publico que rresydieron los contenydos en la dicha pregunta con los dichos cargos en ella conthenidos hasta que algunos dellos se murieron y los otros quito Diego Lopez de Salzedo quando vino a estas partes ———

V. A la quinta pregunta dixo que lo que della sabe es que este testigo como dicho tiene hera rregidor el año que el dicho señor governador fue y como tal rregidor ayudo a enmendar y hazer las hordenanças en la pregunta contenydas las quales se apregonaron en esta çibdad por las quales se Rigieron y governaron por ser hechos en pro de la tierra ———

VI. A la sesta pregunta dixo que lo que della sabe es que este testigo vio hazer la dicha casa de fundiçion por mandado del dicho señor governador y despues de fundir en ella el oro con todos los adereços que para lo hazer son menester y ansy mismo vio colgadas en ella en vna tabla las hordenanzas Reales de su magestad que manda que esten en las casas Reales de las fundiçiones por manera que todos los que yban a fundir y en la dicha casa entravan las vian y leyan ———

/fol. 7./ VII. A la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que lo vio pasar como como la pregunta lo dize ———

VIII. A la octava pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio todo lo que la pregunta dize pasar y passo como lo dize y declara y que la tierra estuvo en tanta prosperidad por lo que la pregunta dize que fue tenyda por la mas Rica que en estas partes se avia descubierto ni poblado ———

IX. A la novena pregunta dixo que este testigo vio todo lo que la pregunta dice pasar y ser ansy como en ella se qontiene y es muy publico y notorio todo lo en ella contenydo en estas partes ———

X. A las diez preguntas dixo que lo que della sabe es que quando el dicho Diego lopez vino a estas partes fue rrescevido por governador dellas y que dende a ciertos dias oyo dezir a muchas personas publicamente que avia enbiado el traslado destas provysiones a la villa de Bruselas donde hera teniente el dicho Gonzalo de Badajoz y que no le avian querido Recibir por governador y despues pareçio asi ser verdad pero que la cavsa por que lo dejaron de Reçivir este testigo no lo

sabe ———

XI. A las honze preguntas dixo que lo que della sabe es que este testigo vio yr al dicho Capitan Garavito con cierta gente de apie y a caballo al Cacique de Nicoya que en el golfo de Sanlucar que sirve a la dicha villa de Bruselas y despues de venido el dicho Capitan este testigo vio que se vino todos los xpianos españoles que en la dicha villa estavan poblados syn que quedase en ella nynguno y que este testigo crehe que sy el dicho Capitan no fuera a la dicha villa no se despoblara ———

XII. A la doze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio pasar todo lo conthenido en la pregunta y que demas de quitar los yndios a los qonquistadores y de dallos a los que con el vinieron sin los mereçer ni aver servido dio yndios a sus moços de cavallos y coçineros y negros como la pregunta lo dize ———

XIII. A las treze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que lo vio pasar como la pregunta lo dize y por que a este testigo le quitaron parte de su quadrilla por do deço de cojer mas oro de lo que cojio y esto hizieron a otros muchos por donde esta claro aver suçedido todo lo que la pregunta dize ———

XIII. A las catorze preguntas dixo que lo que della sabe es que por lo que la pregunta dize que passo de la manera que lo declara este testigo vio quexarse a muchos españoles del agravio que les hazian en no dexalles yr a hazer sus haziendas y no los aprovechando nada sus quexas este testigo save que por ello a suçedido y suçedio lo que la pregunta dize ———

/fol. 7 v./ XV. A la quinze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que porque a visto pasar todo lo que la pregunta dize ansy en la muerte de los yndios como en la neçesydad de los xpianos españoles como en lo que dize que valia el mahiz quando vino el dicho Diego Lopez que valia tanto que no avia quien lo conprase ———

XVI. A la diez y e seys preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo a visto todo lo que la pregunta dize porque pasa de la manera que en ella se contiene a cavsa de las ocasyones que en ella dize y la neçesydad a creçido en tanta manera que la tierra esta

el dia de oy en aventura de volver a ser lo que hera antes que el dicho Diego lopez viniese y hiziese el dicho Repartimiento que fue la causa de todo el daño y prejuizio que a la tierra a venido ———

XVII. A las diez y siete preguntas dixo que este testigo a visto todo lo que la pregunta dize ansy en el dicho hazer de los agravios y tornada de yndios como en la de las minas nuevamente descubiertas porque el a visto la muestra del oro que della an traydo las quales son muy çerca desta çibdad y muy aproposito de los yndios destas partes donde syn mucho trabajo los yndios podrian yr a sacar el oro y se espera que S. magestad con estas nuevas minas y comyenço de reformation de tierra y contento de los pobladores y naturales della a de ser muy servido y todos muy aprovechados y desen debdado los gastos que en ellas an hecho ———

XVIII. A las deziocho preguntas dixo que todo lo que dicho tiene es publico y notorio y la verdad de lo que sabe deste casso para el juramento que hizo e firmolo de su nonbre fuele leydo su parte e dixo que en el se afirmava y es la verdad todo lo qual contenydo de lo que sabe en este caso so cargo del dicho juramento que fecho tiene Rogel de Lorio Andres Muñoz ———

E despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de Leon a diez e seys dias del mes de Junio ante el dicho señor alcalde paresçio presente el dicho Juan de Quiñones e presento por testigo a Alonso Martin de don Benyto que presente estava el qual juro en forma devida de derecho segun que en tal caso se requiere ———

Tº. El dicho Alonso Martin de don Benyto testigo presentado en esta dicha Razon aviendo jurado en forma devida de derecho e seyendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente ———

I. A la primera pregunta dixo que conoce al dicho señor governador y conoçe y conoçio a todos los demas contenidos en la dicha pregunta de quinze años a esta parte poco mas o menos en los oficios y cargos que la pregunta dize y declara cada vno en los quales este testigo les vio resydir syendo puestos por el dicho señor Pedrarias Davula e que ansy mysmo conoçe al dicho Diego lopez de Salçedo de catorce meses a esta parte que a que vino a estas partes ———

/fol. 8./ Preguntado por las preguntas generales dixo que no es pariente de ninguno de los en la dicha pregunta contenidos ni criado

ni paniaguado ni menos a sydo dadivado ni sobornado para que diga el contrario de lo que supiere en este casso y que es de hedad de quarenta y cinco años poco mas o menos y que dios de la justia desta a quien la toviere ———

II. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio pasar todo lo que la pregunta dize y es muy publico y notorio todo lo en ella conthe-nydo ———

III. A la terçera pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que vio pasar todo lo que la pregunta dize y es muy publico y notorio todo lo en ello qontenydo ———

IIII. A la quarta pregunta dixo que lo que della sabe es que este testigo vio despachar en esta cibdad de Leon al dicho señor Pedrarias Davila a los contenidos en la dicha pregunta con los cargos que en ella dize en los quales estuvieron e Resydieron por el dicho señor Pedrarias ———

V. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo vio las dichas hordenanzas y las vio pregonar en la plaça desta cibdad de Leon por las quales se rrigieron muchos dias hasta que Diego Lopez vino y las tomo y hizo otras que se apregonaron ———

VI. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que este testigo vio todo lo que la pregunta dize y por que el primer onbre que en la dicha casa fundio oro fue este testigo y vio que avia todos los aparejos que en vna casa Real de fundiçion a de aver y las hordenanças de su magestad que an de estar en las casas Reales de fundiçion este testigo las vio en ella colgadas en vna tabla ———

VII. A la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio a los dichos Martin Estete y Diego de Texerina quedar por alcaldes de las dichas fortalezas y husar de los dichos cargos y ansy mismo sabe este testigo los yndios que a las dichas fortalezas quedaron señalados para que las syrviessen y rreparasen ———

VIII. A la otava preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que este testigo vio todo lo que la pregunta dize y este testigo vio cojio oro en las dichas mynas y vio la tierra en mucho sosyego con la abundancia de comidas y

mantenymientos que la pregunta dize ———

IX. A la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por que asy lovio pasar como la pregunta lo dize y es publico y notorio que todo el tiempo que el civho Martyn Estete governo estas partes las tuvo de la manera que el dicho /fol. 8 v./ señor Pedrarias las dexo en la mysama prosperidad ansy de mynas como de mantenymientos como de paz segun quedaron ———

X. A las diez preguntas dixo que lo que dello sabe es que venido el dicho Diego lopez a estas partes como la pregunta dize y recevido por governador dellas envio los treslados de sus provisyones a la villa de Bruselas do estava por teniente el dicho Gonzado de Badajoz para que lo rresiviesen por governador los quales no lo quisieron hazer pero en la cavsa por do no lo reçivieron este testigo no lo sabe por que no se hallo a ello ———

XI. A las honze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio todo lo que la pregunta dize y vio que passo de la manera que lo declara ———

XII. A la doze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio este testigo todo lo que la pregunta dize y vio que dio yndios a sus moços de cavallos y negros y quito los yndios a los conquistadores como la pregunta lo dice y declara ———

XIII. A la treze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que porque vio todo lo que la pregunta dize y esta claro que quetando como quito el dicho Diego Lopez de Salzedo los yndios a los conquistadores y dandolos a otras personas se avian de deshazer las dichas quadrillas de Yndios que andaban cogendo oro por lo qual su magestad perdio muchos pessos de oro de quintos y los de la tierra rresçibieron grandisymo daño ———

XIII. A las catorze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio pasar todo lo que la pregunta dize que fue y paso de la manera que lo declara ———

XV. A las quinze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que este testigo a visto las muertes de los yndios y nesçesidades de los xpianos españoles que todo lo a cavsado lo que la pregunta dize y que esta la tierra de ante al dia de oy que jamas volvera a lo que hera antes que el dicho Diego Lopez

viniese por la falta de los yndios que se an muerto y dyspussiçion que a esta cabsa la tierra estar ———

XVI. A las diez e seys preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio pasar todo lo que la pregunta dize y por que lo que dicho tiene en la pregunta antes desta porque pasa de la manera que la dicha pregunta dize ———

XVII. A las diez e syete pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que a visto lo que la pregunta dize asi en /fol. 9./ el rreformat la tierra y tornar los yndios a los conquistadores como en el descubrir de las mynas y ser mas aproposyto de los yndios y españoles que las pasadas de donde se cree que su magestad a de ser tan servido como la pregunta lo dize ———

XVIII. a las diez e ocho preguntas dixo que todo lo que dicho tiene es publico y notorio y la verdad de lo que sabe deste casso sabe so cargo del dicho juramento Rogel de Loria Alonso Martin ———

E despues de lo suso dicho en la dicha cibdad de Leon a diez e seys dias del mes de jullio de mile e quinientos e veynte e ocho años antel dicho señor alcalde y en presencia de mi el dicho escrivano parescio presente el dicho Juan de Quiñones en el dicho nonbre y presento por testigo paraen virtud de lo por el pedido a Gonçalo de los Rios que presente estava del qual el dicho señor alcalde tomo e Resçivio juramento en forma devida de derecho segund que en tal caso se rrequiere e lo que dizo e depuso secreta e apartadamente es lo syguiente ———

Tº. El dicho Gonçalo de los Rios testigo presentado por el dicho Juan de Quiñones en el dicho nonbre aviendo jurado en forma devida de derecho segun que en tal casso se rrequiere e seyendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente ———

I. A la primera pregunta dixo que conoçe al dicho señor governador en todos los demas contenidos en la dicha pregunta de catorze años a esta parte de vista y trato y conversacion que con ellos a tenido y tiene a los quales a visto resydir en los ofiçios y cargos quela pregunta dize por el dicho señor Governador Pedrarias Davila y al dicho Diego Lopez por governador destas partes y al dicho Garavito de mas de veynte años a esta parte ———

Fue preguntado por las preguntas generales dixo que no es pariente de nynguno de los contenydos en la dicha pregunta ni criado ny pa-

niaguado e traydo ni dadivado para que diga en este caso el contrario de la verdad por que no le enpeça nynguna de las preguntas generales y que es de hedad de cinquenta años poco mas o menos ———

II. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio yr al dicho señor Pedrarias Davila a hazer Resydencia y los que mas la pregunta dize y sabe que dexo pobladas las villas y çibdades en la pregunta contenidas ———

III. A la terçera pregunta dixo que lo que della sabe es que este testigo vio pasar todo lo que la pregunta dize por que fue y paso de la manera que en la pregunta se qontiene ———

IIII. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que este testigo vio yr a resydir en los oficios y cargos a los en la pregunta qontenidos en las villas en ella contenidas los quales puso y embio el dicho señor Pedrarias Davila de su mano y es muy publico y notorio que resydieron en los dichos oficios e los qontenydos en la dicha pregunta ———

V. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que este testigo vio las dichas hordenanzas y se apregonaron en esta çibdad por las quales se rrigieron y governaron los pueblos que en estas partes estavan poblados ———

VI. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que a visto y ve todo lo que la pregunta dize ansy en el hazer de la casa de fundiçion o como en lo de los aparejos della y de lo de las hordenanças que este testigo vio como dicho tiene en la dicha casa rreal de fundiçion la fundiçion pasada ———

VII. a la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por que ansy lo vio pasar como la pregunta lo dize. ———

VIII. A la otava pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que este testigo vio todo lo que la pregunta dize pasar como lo declara y en ella se contiene ———

IX. A la novena pregunta dixo que lo que della sabe es que este testigo vio pasar todo lo que la pregunta dize por que el dicho Martin Estete syenpre tuvo estas partes de la manera que en ella se qontiene y el dicho señor Pedrarias Davila las dexo ———

X. A las diez preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio pasar todo lo que la pregunta dize y vio enviar el traslado de las dichas provsiones a la dicha villa de Bruselas y despues supo y vio que no le quisieron Recivir porque dixeron lo que la pregunta dize y declara ———

XI. A las onze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que porque vio yr al dicho Capitan y gente y los vio venir y con ellos a todos los xpianos españoles y capitan que en la dicha villa de Bruselas estavan y que este testigo tiene por çierto que si el dicho Diego Lopez no enviara la dicha gente y Capitan la dicha villa no se despoblara y los vezinos della se anduvieran oy dia quexando dello como andan ———

XII. A las doze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene por que ansy lo vio como la pregunta lo dize ———

XIII. A las treze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio lo que paso entre los conquistadores a quien quito los dichos yndios y los yndios de la tierra que fue lo que la pregunta dize y es çierto que se deshizieron muchas quadrillas a cavsa del dicho Repartimiento de que su magestad perdio mucha suma de pessos de oro de sus quintos de mas del daño que a la tierra y pobladores a quien quito los dichos yndios vino ———

/fol. 10./ XIII. A la qatorçe pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio passar todo lo que la pregunta dize que fue y paso de la manera que la pregunta lo declara a cavsa de lo qual el dia de oñ esta la tierra de mucha nezesidad y adevdada que plegue a Dios que con lo pasado se contente y sea servido ———

XV. A las quinze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que lo a visto y vehe pasar todo como la pregunta lo dize y avn sobre este capitulo podria dezir muchas mas que la pregunta dize y declara por que el daño que la tierra a rresçevido es tan creçido que no volvera a ser lo que hera lo qual a cavsa de los nuevos derechos de los Yndios y a otras que las preguntas antes desta y esta dizen ———

XVI. A la diez e seys preguntas dize que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que porque vio todo lo que la pregunta dize y por lo que dicho tiene en la pregunta antes desta ———

XVII. A la diez e siete preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que a visto todo lo que la pregunta dize que es y pasa de la manera que la pregunta lo dize (roto)... vido y los vezinos y pobladores dellas rremediados de los daños que an rescibido ———

XVIII. A la diez y ocho preguntas dixo que todo lo que dicho tiene es la verdad de lo que sabe para el juramento que hizo fuele leydo su dicho y dixo que en el se afirma por ser la verdad de lo que dello sabe para el juramento que hizo e firmolo de su nonbre Regel de Loria Gonçalo de los Rios ———

E despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de Leon a diez e siete dias del dicho mes e año suso dicho antel dicho señor alcalde y en presençia de my el dicho escrivano paresçio presente el dicho Juan de Quiñones en el dicho nonbre y dixo que para en prueva de lo por el en nonbre del dicho su parte pedido presentaba y presento por testigo a Savastian de Saavedra que presente estava del qual el dicho señor alcalde tomo e Resçivio juramento en forma devida de derecho segun que en el tal casso se rrequiere e absuelto a la confision del e diziendo sy juro e amen dixo lo siguiente ———

Tº. El dicho Sevastian de saavedra testigo presentado por el dicho Juan de Quiñones aviendo jurado en forma devida de derecho e syendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio dixo ———

1. A la primera pregunta dixo que conoçe al dicho señor governador Pedrarias Davila y a todos los demas contenidos en la dicha pregunta de mas de catorze años a esta parte ecebro al dicho Diego Lopez de Salçedo que le conoce de vn año a catorze meses des que aqui vino a estas partes que a todos los demas contenydos en la dicha pregunta este testigo conoçe como dicho tiene del dicho tienpo a ca /fol. 10 v./ de vista y ttrato y conversacion que con ellos e con cada vno dellos a tenido y oy dia tiene a los quales a visto Resydir en los ofiçios y cargos que la pregunta dize por el dicho señor Pedrarias Davila ———  
Preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de treyn- ta y ocho años poco mas o menos e que no es pariente ni criado de nynguno de los en la dicha pregunta qontenidos ni menos viene sobornado traydo ni dadivado cojido ni atemorizado por nynguna persona por que dexe de dezir el contrario de la verdad sino que Dios de

la Justicia a quien la tuviere por que a el no le enpeçe ninguna de las preguntas generales ———

II. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que la sabe como en ella se qontiene por que vio yr al dicho señor Governador a hazer lo que la pregunta dize y vio poblados los pueblos que la pregunta dize y ayudo a poblar algunos dellos por mandado del dicho señor governador pedrarias Davila ———

III. A la terçera pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio que paso como la pregunta dize y vio resydir a los en la pregunta contenidos en los oficios y cargos que la pregunta dize puestos por el dicho señor Pedrarias Davila ———

IIII. A la quarta pregutna dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que porque vio yr a los conthenidos en la dicha pregunta con los cargos en ella conthenidos y los vio y sabe que Resydieron en ellos en los dichos pueblos ———

V. A a la quinta pregunta dixo que oyo dezir lo en la pregunta conthenido a muchas personas y a sydo publico en estas partes lo que la pregunta dize ———

VI. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que este testigo vio hazer la dicha casa y vio fundir en el y vio que tenia todos los aparejos que avia menester vna casa de fundiçion para fundir y asy mysmo vio las hordenanças rreales fixadas en vna parte de la dicha casa todo puesto y mandado hazer por el dicho señor governador y esta oy dia hecha la dicha casa Real de fundiçion ———

VII. A la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se qontien: preguntado como la sabe dixo que por que lo vio pasar como la pregunta lo dize y vio resydir en los dichos ofiçios e cargos a los contenidos en la dicha pregunta ———

VIII. A las ocho preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio pasar todo lo que la pregunta dize y pasoo de la manera que en ella se qontiene ———

IX. A las nueve preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que este testigo estuvo syenpre despues que se fue el dicho señor Governador en la tierra y vio pasar

todo lo que la pregunta dize y que la tierra se tuvo por tan rica segund el oro que en las minas se cogia que pensaron todos los vezinos de estas partes que fuera la tierra mas rica que en estas partes se avia visto ———

/fol. 11./ X. A la diez preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que fue publico y notorio lo qontenido en la dicha pregunta y vio y supo que no lo quisieron Reçibir en la dicha villa por lo que la pregunta dixo ———

XI. A la honze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo supo que el dicho Diego Lopez por no lo aver querido rescivir tuvo mucho enojo segund lo que morio y porque vio ir al dicho Capitan y gentes conthenidos en la dicha pregunta a la dicha villa de Bruselas estavan y por parte del dicho Diego Lopez le fue mandado y dicho a este testigo que hiziesen ciertos escriptos para su descargo del dicho Diego Lopez que presentasen los vezinos de la dicha villa de Bruselas para colorar (sic) que el no la avia mandado despoblar ———

XII. a la doze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que lo vio pasar como la pregunta lo dize y vio quitar los dichos yndios a muchos conquistadores y dallos a sus negros y moços de caballos dejando muchos buenos hijos dalgos en la tierra que los avian conquistado syn ellos ———

XIII. A la treze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que porque vio todo lo que la pregunta dize y es muy publico y notorio que por Remoxo (sic) los dichos yndios se deshizieron muchas quadrillas de donde resulto cogerse mas poco oro ae lo que se cogiera sy no se hiziera y su magestad no perdiera de sus quintos tanto como perdio de mas de la perdida que a los xpianos españoles vino que vue cavsa io susodicho poner la tierra en cuentos de perderse como oy dia esta ———

XIII. A la qatorze preguntas dixo que lo que dello sabe es que vio todo lo qontenido en la pregunta ecepto que su pensamiento del dicho Diego Lopez este testigo no lo puede juzgar su voluntad mas de que vio la obra que fue harto mala para la tierra ———

XV. a las quinze preguntas dixo que lo que della sabe es que a visto y vee pasar todo lo que la pregunta dize y estar la tierra en la neçesidad que la pregunta dize a cavsa de no dexar hazer las dichas simen-

teras y de no dexar servirse a los xpianos de los dichos yndios el dicho Diego Lopez estando muy fertil e abundosa la tierra de todo lo que hera menester quando el dicho Diego Lopez a ella vino en especial de mantenimientos y oro como dicho tiene ———

XVI. A la diez e seys preguntas dixo que lo que della sabe es que vio pasar todo lo que la pregunta dize por la manera que y forma que en ella se qontiene ———

XVII. A la diez y siete prguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene por que lo a visto como la pregunta lo dize que a pasado ecebro que en lo de las mynas que se an descubierto que se crehe que seran muy buenas como se lo a certificado este testigo los que las descubrieron y que sabe que estan aproposito y en parte donde los yndios sin mucho trabajo y perjuizio suyo y de sus vidas puedan yr a cojer oro en ellas u a hazer haciendas por que la tierra segun dizen es muy apeteçible ———

/fol. 11 v./ XVIII. A la diez y ocho preguntas dixo que todo lo que dicho tiene es la verdad de lo que deste caso sabe y es muy publico y notorio en estas partes fuele leydo su dicho y dixo que en el se afirmaba por ser la verdad lo que el contenido de lo que dello sabe para el juramento que hizo e firmolo de su nonbre Rogel de Loria Sevastian de Saavedra ———

E despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de Leon a diez e siete dias del mes e año suso dicho antel dicho señor alcalde y en presencia de mi el dicho Bernaldino de Valderrama escrivano paresçio presente el dicho Juan de Quiñones en el dicho nonbre e dixo que presentava e presento por testigo a Antonio Picado que presente estava del qual el dicho señor Alcalde tomo e rescibio juramento en forma devida de derecho segund que en tal caso se rrequiere y hecho por el dixo e depuso lo siguiente ———

Tº. El dicho Antonio Picado aviendo jurado en forma devida de derecho e syendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio dixo ———

I. A la primera pregunta dixo que conoce al dicho señor governador y conosce y conosco a todo lo demas en la dicha pregunta contenido de quatro años a esta parte como mas o menos de vista y trato y conversacion que con ellos a tenido y tiene del dicho tiempo a esta parte a los quales este testigo vio residir en los ofiçios y cargos que la pregun-

ta dize de la manera y forma que lo declara y que al dicho Diego Lopez de Salçedo conosce de vn año a esta parte que a que vino a estas partes y fue resçivido por governador ———

Preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de veynte años poco mas o menos e que no es pariente amigo ni enemigo y que es criado del dicho señor Governador y que no viene sobornado ni dadivado atraydo ni atemorizado para que dexede de dezir el contrario de lo que supiere en este caso sy no que Dios de la justicia a quien la toviere ———

II. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio pasar todo lo que la pregunta dize y como dicho tiene es criado y secretario del dicho señor Pedrarias y vio todo lo que la pregunta dize que pasa de la manera que en ella se qontiene ———

III. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que este testigo syendo como es secretario del dicho señor governador Padrarias Davila hizo las proviçiones para lo conthenido en la dicha pregunta que tuviesen y guardasen con los dichos cargos los quales este testigo cio Resydir e risydieron en los dichos ofiçios como la pregunta lo dize ———

IIII. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio todo lo que la pregunta dize que paso como lo declara y por lo que tiene dicho de ser su secretario del dicho señor Governador y por hazerles las provisyones e ynstrucciones como lo tiene dicho en la pregunta antes desta ———

V. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que este testigo vio hazer las dichas hordenanzas y las rrefrendo y las vio pregonar en esta çibdad de Leon y la de Granada por las quales se Rigieron y Governaron las dichas çibdades de Leon y Granada y las minas y pueblos dellos ———

/fol. 12./ VI. A la sesta pregunta dixo que lo que della sabe es que vio todo lo que la pregunta dize que paso y fue de la manera que lo declara ———

VII. A la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio todo lo en la pregunta qontenido que paso de la manera que lo declara y por lo que tiene dicho en la terçera y quarta pregunta ———

VIII. A la otava pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que lo vio ser y pasar todo lo que la pregunta dize ———

IX. a la novena preguntas dixo que lo que della sabe es que oyo dezir publicamente lo contenido en la pregunta a muchas personas los nonbres de los quales no se acuerda por que este testigo fue con el dicho señor governador Pedrarias Davila y que despues que volvio que fue pocos dias antes que el dicho Diego Lopez de Salzedo a estas partes viniese las hallo de la manera que el dicho señor governador Pedrarias Davila dexo tan prosperas e abundosas de todas las cosas ansy de justia como de mantenimyentos como de todo lo nescesario segund que la pregunta lo dize ———

X. A la dezima preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que como dicho tiene este testigo volvio pocos dias antes a estas partes que el dicho Diego Lopez de Salzedo en ellas entrase de los rreynos de Castilla del Oro donde avia ydo con el dicho señor Pedrarias y como volvio y el dicho Diego Lopez fue rresçibido por governador en esta çibdad de Leon le reçibio por su criado y secretario y sabe que envio los traslados que la pregunta dize con poder que los presentasen en la dicha villa de Bruselas despues de lo qual ansy enbiado este testigo vio por las Respuestas y cartas que vinieron de la dicha villa de Bruselas como lo quesieron reçibir por lo que la pregunta dize ———

XI. A las honze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio pasar y passo todo lo que la pregunta dize y es muy publico y notorio que si la dicha gente y capitan y gente no fuera la dicha villa no se despoblara segun todos los vizinos de la dicha villa lo dizen ———

XII. A las doze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio pasar todo lo que la pregunta dize y syendo su criado y secretario paso todo o lo mas por su mano ———

XIII. A la treze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que lo vio pasar como la pregunta dize y es muy publico y notorio que por lo que en ella dize y rremovimiento que hubo en la tierra esta cierto que su magestad perdio

hasta parte de sus quintos que no perdiera sy los yndios no se quitaran ni se deshizieran las dichas quadrillas ———

/fol. 12 v./ A las catorze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que lo vio pasar como la pregunta dize que fue y passo como la pregunta lo dize ———

XV. A la quinze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que lo vio pasar todo como la pregunta lo dize ———

XVI. A la diez y seis preguntas dixo que lo que della sabe es que vio todo lo que la pregunta dize que pasa de la manera que en ella se contiene ———

XVII. A la diez e siete preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que este testigo es secretario del dicho señor gobernador Pedrarias Davila y a dado las cedula de los yndios que en nonbre de su magestad el dicho señor governador encomendava a los dichos qonquistadores y despacho para los descubridores de las mynas que las an descubierta como todo la preguta dize ———

XVIII. A la diez y ocho preguntas dixo que todo lo que dicho tiene es publico y notorio y que es la verdad de lo que dello sabe por el juramento que hizo e firmolo de su nonbre Roger de Loria Antonio Picado ———

E despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de Leon a diez e ocho dias del mes del año antel dicho señor alcalde parecio presente el dicho Juan de Quiñones en el dicho nonbre e dixo que presentaba e presento por testigo al alcalde Francisco Pacheco que presente estava del qual el dicho señor Alcalde tomo e resçibio juramento en forma devida de derecho e prometiendo de dezir verdad so cargo del dicho juramento ———

Tº. El dicho alcalde Francisco Pacheco testigo presentado para esta dicha Razon aviendo jurado en forma devida de derecho segun que en tal caso se requiere e syendo preguntado por el thenor del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente ———

I. A la primera pregunta dixo que conoçe al dicho señor governador y a los demas conthenidos en la dicha pregunta devista y trato y conversacion que con ellos a tenido y tiene de catorze años a esta parte poco mas o menos que a que vino a estas partes y que este testigo a

visto husar los ofizios y cargos a los contenidos en la dicha pregunta puestos por el dicho señor Pedrarias Davyla ———

Preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de treyn-  
ta años poco mas o menos e que no es pariente ni amigo ni enemigo  
de ninguno de los contenidos en la pregunta para que dexa de dezir  
el contenido de la verdad de lo que supiere /fol. 13./ ni viene a dezir  
este testigo su dicho sobornado ni dadivado atraydo ny temORIZADO  
porque deze de dezir el contrario de la verdad en este caso y que dios  
de la justicia a quien la tuviere ———

II. A la segunda pregunta dixo que lo que della sabe es que puede  
aver el tiempo qontenido en la pregunta que el dicho señor governador  
Pedrarias Davila partio deste puerto para la çibdad de panama por  
que se dezia publicamente que avia governador en panama y el dicho  
señor Pedrarias dezia que yba a hazer Resydençia y que sabe que dexa  
poblados las çibdades y villas que la pregunta dize ———

A la terçera pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene pre-  
guntado como la sabe dixo que por que vio todo lo que la pregunta  
dize que passo de la manera que en ella se qontiene ———

III. A la quarta pregunta dixo que lo que della save es que este  
testigo vio e sabe que los qontenydos en la dicha pregunta Resydir  
e Resydieron en los oficios y cargos en ella qontenidos por el dicho  
señor Pedrarias Davila y por tales sus tenientes de las dichas villas  
fueron avidos y tenidos en estas partes ———

V. A la quinta pregunta dixo que oyo dezir lo qontenido en la pre-  
gunta a algunas personas publicamente y que a este testigo se le quiere  
acordar que dexa las dichas hordenanças el dicho señor Pedrarias Da-  
vila ———

VI. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene  
preguntado como la sabe dixo que porque lo vio pasar y paso de la  
manera que la pregunta lo dize ———

VII. A la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene  
preguntado como la sabe dixo que por que lo vio pasar y pasa como  
la pregunta lo dize ———

VIII. A la otava pregunta dixo que lo que della sabe es que el dicho  
señor Governador envio al capital Graviel de Rojas a acabar de des-  
cobrir las minas contenidas en la pregunta que este testigo pocos dias  
antes avia ydo a descubrir las quales fueron ricas como la pregunta lo

dize y que lo demas contenido en la dicha pregunta este testigo lo sabe todo por que lo vio pasar como lo dice ———

IX. A la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio pasar y paso todo lo que la pregunta dize en lo que toca a la paz de los xpianos eçebto que entre los yndios huvo ciertos levantamientos los quales les apaçiguaron por el dicho theniente syn ningun escandalo ny perdida de xpiano y todo lo demas es como la pregunta lo dize ———

X. A la diez preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que este testigo hera rregidor a la sazón que el dicho Diego /fol. 13 v./ Lopez fue reçivido v sabe que envio las dichas provisyones como la pregunta dize y que no lo reşçivio la dicha villa de Bruselas porque porlo que dexaron de reşçivi e como este testigo lo sabe ———

XI. A las honze preguntas dixo que lo que della sabe es que este testigo vio que el dicho Diego Lopez envio el dicho capitan y gente qontenydos en la dicha pregunta al Cacique de Nicoya y que de alli el dicho capitan tuvo tantas formas y maneras que traxo los españoles que en la dicha villa de Bruselas estavan como a este testigo dixeron çiertas personas de las que de alli vinieron y este testigo vio la gente y vezinos della en esta çibdad y este testigo vio çierto proçeso que entre el dicho capitan Garavito y los de la dicha villa de Bruselas passo el qual dicho proçeso se presento ante este testigo seyendo alcalde ———

XII. A las doze preguntas dixo que lo que della sabe es que este testigo vio todo lo que la pregunta dize que sy paso como en ella lo declara eçebto que lo que dize de poderse sostener los cinquenta onbres con los yndios en el dicho Diego Lopez tomo para sy mas de saber que tomo los mayores y mejores pueblos de yndios de la tierra en que podria aver seys o siete mile yndios poco mas o menos ———

XIII. A las treze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que lo vio pasar como la pregunta lo dize ———

XIII. A la cotorze preguntas dixo que lo que della sabe es que este testigo vio todo lo que la pregunta dize pasar como en ella se qontiene ———

XV. A las quinze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontie-

ne preguntado como la sabe dixo que por que vio todo lo que la pregunta dize pasar de la manera que la declara ———

XVI. A la diez e seys preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que sy pasa todo lo que la pregunta dize y lo avisto de la manera que en ella se qontiene ———

XVII. A las diez e siete preguntas dixo que lo que della sabe es que a visto pasar todo lo que la pregunta dize de la forma y manera que en ella se qontiene ———

XVIII. A la diez e ocho preguntas dixo que todo todo lo que dicho tiene es publico y notorio y la verdad de lo que sabe deste casso por el juramento que hizo fuele leydo su dicho e dixo que el se afirmava e afirmo por que es la verdad todo lo qual contenydo para el juramento que hizo e firmolo Rogel de Loria Francisco Pacheco ———

E despues de lo susodicho en la dicha çibdad de Leon a diez e siete dias del dicho mes del dicho año ante el dicho señor Alcalde y en presençia de mi el dicho Bernardino de Valderrama escrivano publico paresçio el dicho Juan de Quiñones en el dicho nonbre e dixo que presentava e presento por testigo para en presençia dello por el pedido a Hernando Andino que presente estava del qual el dicho señor alcalde tomo juramento en forma devida de derecho segund que en tal casso se requiere so cargo del juramento por el qual prometio dezir toda la verdad en este casso e lo que dixo e depusso es lo syguiente ———

Tº. El dicho Hernando Andino testigo presentado para en esta Razon aviendo jurado en forma e aviendo presentado por el thenor del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo siguiente ———

I. A la primera pregunta dixo que conoçe al dicho señor governador Pedrarias Davila y al dicho Diego Lopez de mas de veinte años a esta parte y al dicho Garavito del mysmo tienpo aca y a los dichos Francisco Capañol y Benyto Hurtado defuntos conoçi de ocho años al dicho Hurtado y al dicho Canpañol de tres años a esta parte y al dicho Martin Estete conoci de seys años a esta parte y a los demas conthenidos en la dicha pregunta conoçi de çinco y de quatro años a esta parte de vista y trato y conversaçion que con ellos e tenido y tiene a los quales a visto Resydir en los ofiçios y cargos que la pregunta dize puestos por el dicho señor Pedrarias Davila como la pregunta lo dize y declara ———

Preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de cinquenta años poco mas o menos e que no es pariente ni criado ni amigo ni enemigo de nynguno de los conthenidos en la dicha pregunta ny le enpeza nynguna de las otras preguntas generales ———

II. A la segunda pregunta dixo que lo que della sabe es que vio pasar todo lo que la pregunta dize que es de la manera que en ella se qontiene ———

III. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio todo lo que la pregunta dize ser y pasar como lo declara y dize ———

IIII. A la quarta pregunta envio partir desta dicha çibdad a los conthenidos en la dicha pregunta a residir en los dichos ofçios y cargos y que es publico y notorio que en ellos estuvieron y resydieron por el dicho señor Pedrarias Davila como la pregunta lo dise ———

V. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio pregonar las dichas hordenanças en esta dicha çibdad de Leon y es publico y notorio lo que la pregunta dize ———

VI. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio todo lo que la pregunta dize y estuvo en la dicha cassa de fundiçion muchas vezes ———

VII. A las siete preguntas dixo que lo que dello sabe es que este testigo vio resydir en la fortaleza de la çibdad de Granada por alcalde della por el dicho señor governador al dicho Texeria e se la vio reputar con algunos yndios y en la fortaleza desta çudad a visto a (borroso)... reparandola y sabe que el dicho señor governador le dexo yndios para que la reparasen como lo hazen ———

VIII. A la ocho preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio todo lo que la pregunta dize y es y pasa como lo declara y vio cojer el oro que la pregunta dize y todo lo demas que en ella se qontiene ———

IX. A las nueve preguntas dixo que la save como en ella se qontiene y asi paso de la manera que la pregunta dize y vio que en toda la tierra huvo todo lo que la pregunta dize ———

X. A la diez preguntas dixo que lo que della sabe es que vio este testigo venir a esta çibdad al dicho Diego Lopez y lo vio reçivir por governador y que oyo dezir todo lo demas contenido en la dicha pre-

gunta y es muy publico y notorio ser asi como en ella se qontiene —

XI. A las honze preguntas dixo que lo que della sabe es que este testigo vio partir de la cibdad al dicho Capitan y que como la pregunta lo dize y dezian que iban a hazer lo que la pregunta dize porque este testigo vio que el dicho Diego Lopez estava muy enojado por no le aver ydo a recibir en la villa de Bruselas y despues este testigo vio venir al dicho Capitan Garavito y a la gente que con el fue y con ello a muchos vezinos de los de la dicha villa de Bruselas y este testigo supo de cierto y ansy es verdad que la dicha villa se despoblo de todo punto y que no quedo en ella nyngun xpiano español —

XII. A las doze preguntas dixo que vio todo lo que la pregunta dize pasar de la manera que la pregunta dize —

XIII. A las treze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que lo vio todo como la pregunta lo dize y porque este testigo tenia a Rendados los diezmos de su magestad a la sazón donde sabe que a cavsa del Removimiento y quitamiento de los Indios y quadrillas de las minas se dexo de hazer grandes haciendas y de cojer mucho oro y su magestad deixo de cojer mucho oro y su magestad perdio mucha suma de pessos de oro como es publico y notorio lo qual no hiziera si el dicho Diego Lopez no removiera la tierra como la removio —

XIII. A la catorze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que passo por este testigo lo qontenydo en la dicha pregunta y lo vio pasar por sus vezinos —

/fol. 15./ XV. A la quinze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que ha visto y ve por sy todo lo que la pregunta dize a cavsa de lo qual la tierra esta en mucho trabajo —

XVI. a la diez e seys preguntas dixo que lo que dello sabe es que a visto y vio todo lo que la pregunta dize ansy de la manera que en ella se qontiene —

XVII. A la diez e siete preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por quel a visto pasar lo que la pregunta dize en la reforma de la tierra que la pregunta dize como en el volver de los yndios que este testigo ve volver los qonquistadores e como que todo lo demas que la pregunta dize porque si pasa de la manera que la pregunta lo dize —

XVIII. A la diez e ocho preguntas dixo que todo lo que dicho tiene es publico y notorio y la verdad de lo que sabe de su caso para el juramento de lo que sabe deste caso para el juramento que hizo e fue leydo su dicho e dixo que en el se afirma e firmo'lo de su nombre Rexel de Loria Hernando Andino ———

E despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de Leon a veynte e vn dias del mes e año suso dicho ante el dicho señor alcalde y en presencia de mi el dicho escrivano paresçio presente el dicho Juan de quiñones que presente estava a el qual el dicho señor Alcalde tomo e Rescibio juramento en forma devida de derecho segun que en tal caso se requiere e lo que dixo e depuso es lo siguiente ———

Tº. El dicho Pedro Solano de Quiñones testigo presentado por el dicho Juan de Quiñones en el dicho nonvre aviendo jurado e seyendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio dixo ———

I. A la primera pregunta dixo que conoce al dicho señor governador y a los demas contenidos en la dicha pregunta de dos años a esta parte de vista y trato e conversacion que con ellos e con cada vno dellos a tenido y tiene a los quales este testigo vio Residir y sabe que resydieron en los ofiçios y cargos que la pregunta dize por el dicho señor Governador Pedrarias de avila y es publico y notorio que asystieron y Resydieron en los dichos cargos hasta que los dichos Francisco Capañon e Benyto hurtado murieron y los otros los quito en los dichos ofiçios Diego Lopez de Salçedo quando vino a estas partes al qual este testigo conoçe de catorce meses poco mas o menos que a que vino a estas partes ———

Preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de treyn- ta años poco mas o menos e que no es pariente ni criado amigo e enemigo de ninguno de los quales en la dicha pregunta ny menos viene a dezir este dicho sobornado ni dadivado corrupto atraydo ni atemorizado por nynguna persona para que dexa de dezir en este caso la verdad ———

II. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se qon- tiene preguntado como la sabe dixo que por que vio todo lo contenido en la dicha pregunta y por que el dicho señor governador le /fol. 15 v./ dixo a este testigo como iva a hazer lo conthenido en la dicha pregunta porque creya que avia juez de residencia en los Reynos de Castilla del oro y porque este testigo vio yr a poblar los dichos pueblos conthenidos

en la pregunta en los dichos capitanes y supo por cartas que los dichos pueblos escrivian a esta çibdad como estaban poblados y los yndios syrviendo a los cristianos veçinos de ellas y la tierra estava rrepartida en mucha paz y ssoiego de los naturales della ———

III. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que lo vio pasar como la pregunta lo dize ———

IIII. A la quarta pregunta dixo que lo que sabe della es que este testigo vio yr a los conthenidos en la dicha pregunta a Resydir en los dichos oficios y cargos en los quales Resydian y resydieron con provisyones del dicho señor governador Pedrarias Davila ———

V. A la quinta pregunta dixo que lo que sabe della es que su señoria del dicho señor Pedrarias hizo hordenanças quales se apregonaron en esta çibdad y que oyo dezir que heran para todos los pueblos fundados en estas partes ———

VI. A la sesta pregunta dixo que lo que della sabe es que vio todo lo qontenido en la dicha pregunta y vio fundir en la dicha casa de fundicion con todos los aparejos que heran menester y las hordenanzas que la pregunta dize ———

VII. A la setima pregunta dixo que lo que della sabe es que a la fortaleza desta çibdad dexo el dicho señor governador al Cacique e yndios de Totoa y sabe que para la fortaleza de granada deco una ysla que se llama Tagajologalpa que esta junto con la çibdad y por alcalde de las dichas fortalezas a los dichos Ma:tin Estete e Diego Texerina ———

VIII. A la otava pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que lo vio pasar como la pregunta lo dize y por que se hallava syno en la Riqueza de las minas pues que en palos syn tener aparejo se sacaba mucha suma de pesos de oro que se fundieron en esta çibdad y que los maizales y abundancia de mantenymientos hera tanta que no avia quien por ninguna cosa diere dineros ———

IX. A la novena pregunta dixo que lo que della sabe este testigo vio todo lo que la pregunta qontenydo y ansy es publico y notorio que paso como la pregunta lo dize ———

X. A las diez preguntas dixo que lo que della sabe es que el dicho Diego Lopez fue Reçibido por governador como la pregunta lo dize

y oyo dezir a muchas personas publicamente como envio las dichas provisiones que el dicho teniente governador de Badajoz no lo quiso Reçivir porque no se entendian a estas dichas partes y despues aca en esta çibdad el dicho capitan se las a enseñado y los avtos que sobre ello pasaron y sabe que es y fue asy como la pregunta lo dize ——— /fol. 16./ XI. A la honze preguntas dixo que lo que della sabe es que este testigo oyo muchas vezes al dicho Diego Lopez amenazar al dicho Gonzalo de Badajoz e vido despues destas amenazas enviar al dicho Capitan y gente como la pregunta lo dize y antes que la dicha gente fuese preguntavan y pesquesaban de parte del dicho Diego Lopez vn Juan Ximenez que se avia venido de la dicha villa de Bruselas que si la gente sy se vernia yendoles a favorecer con gente que los truxese y que supo este testigo de Juan Perez de Tudela que fue vno de los que fueron alla que porque dixo a vno que comiese gusanos y no saliesen de sus casas el dicho Diego Lopez le tomo tanta enemistad que estav de proposito de le afrentar por la menor cosa que hiziese porque dezia que casi avia sido parte aquello que avia dicho el dicho Juan Perez para no poder traher vezinos de los que alla estavan y que sabe que la manera para despoblar el dicho pueblo fue que el dicho Capitan Garavito y gente se fueron a Nicoya y les quitaron el mantenymiento y mandaron al dicho cacique de Nicoya que no llevasen mantenimientos a los de la villa de Bruselas y que esto que lo sabe por que el dicho Juan Perez y otros muchos de los que alla fueron lo dixeron en esta çibdad y ansy es publico y notorio que no fue de otra manera y que sabe mas este testigo que antes que alla fuesen a despoblarlo como dicho theniente el dicho pueblo el dicho Diego Lopez escrivio cartas a Francisco de Villacaston y a Ruiz Gutierrez Brizeño que se viniesen y truxesen consygo a sus amigos y aoydo dezir publicamente a los vezinos que de alli vinieron y al capitan gonçalo de Badajoz y al escrivano publico de la dicha villa ante quien se hizo ynformaçion dello que muchos dias antes que este pasase el dicho Diego Lopez envio çiertos caciques e principales de Nicaragua a las provinçias de Bruselas a mandar a los yndios dellas que no sirviesen a los xpianos vrutiña que se llamaba Bruselas porque eran vellacos e que si fuesen algun dia a servirles que se huyesen luego y que se vinyesen a quejar. dellos que el los yrya a matar por que heran malos. ———

XII. A las doze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que es publico y este testigo vio que repartio mucha parte de la tierra quitando repartimiento de dos y de tres y de quatro y de cinco conquistadores y dandolos a vno solo de los que trayan consigo y que sabe que a muchos conquistadores quito sus yndios y dio a todos los que con el vinieron y moços y criados entre los quales dio a vn negro y a vn mentecato que almoçaba los caballos de su caballeriza que tomo para sy los yndios que la pregunta dize que oyo dezir a muchas personas que pasavan de syete mille indios —

XIII. A la treze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio lo que dicho tiene en la pregunta antes desta y vido que todas las quadrillas que trahian los conquistadores a quien fueron quitados los yndios se deshizieron y desbarataron y que como era en el mejor tiempo de la demora y principio della perdieron mucho oro desta cabsa y su magestad perdio sus quintos /fol. 16 v./ y avn perdieron muchos conquistadores sus mayzes que con mucho trabajo avian avido y hecho en las minas y que sabe que hubo tantas alteraciones entre los cristianos que si huviera otra tierra poblada encomençase fueran a ella y los naturales de la tierra viendose con novedades y amos nuevos se pusieron en armas para matarlos xpianos españoles que en estas tierras estaban y este testigo sabe esto porque fue a tomar çierta ynformaçion sobre ello y se hallo en prender ciertos caciques e principales que por la misma culpa pareçieron estar muy culpados —

XIII. A la catorçe preguntas dixo que lo que della sabe es que vio todo lo qontenydo en la dicha pregunta y lo vio apregonar asi como la pregunta lo dize y vio ir a muchos a pedir la licencia para yr a sus caciques a hazer haciendas y no se la querer dar a cuya cavsa los españoles ny yndios no hizieron haciendas y que por ser reguroosso y tan secutivo como hera el dicho diego lopez ninguno osaba quebrar su mandamiento syno que se perdyan y no osavan hazer otra cosa —

XV. A la quinze preguntas dixo que lo que dello sabe es que vio como sembraron aquellos symentera que fue fertil del año y la que en estas partes hinche la tierra de fruto de cuya cavsa visto y vee este testigo que ha registrado tanta neçesidad en la tierra que los yndios pereçen y han pereçido de hambre y los xpianos españoles estan puestos en mucha neçesidad por la careza grande del mahiz porque vale y a

valido quatro pesos vna fanega de mahiz lo que en estas partes no se a visto valer mas de a quatro Reales o a medio ducado quando mas y avn agora esta en tal estremidad de hanbre que esta la tierra apunto de se despoblar por falta de comida y por los yndios no poder servir y morirse por los caminos ———

XVI. A la diez e seys preguntas dixo que lo que della sabe es que la sabe que se despoblo el pueblo de villa hermosa por que los yndios dieron en el y lo quemaron y mataron al capitan y a muchos españoles y sabe como dicho teniente que se despoblo el pueblo del golfo y sabe que donde hallavan mucho oro y lo sacavan con palos no lo hallavan agora con los aparejos que se suele sacar y sabe que a causa de la novedad de la tierra los yndios an yntentado mucchas trayciones por matar a los xpianos y quemaron parte del pueblo de las mynas de gracias a Dios y sabe que se despoblo ansy por no hallar oro como por lo que dicho tiene y todo lo demas en la pregunta contenydo sabe por que ansy es publico y notorio ———

XVII. A las diez e siete preguntas dixo que la sabe como en ella se gontiene preguntado como la sabe dixo que por que a visto pasar todo lo que la pregunta dize y que dos estan Restituydos en sus yndios y las minas que la pregunta dixe son muy adetas y muy aproposito de los yndios y el oro que de muestra se a traydo es muy bueno por donde se espera que suçedera lo que la pregunta dize ———

/fol. 17./ XVIII. A la diez e ocho preguntas dixo que lo que dicho tiene es la verdad de lo que sabe deste casso para el juramento que hizo fuele leydo su dicho dixo que en el afirma por ser la verdad de lo que sabe para el juramento que hizo e firmolo. Rogel de Loria Pedro solano de quiñones ———

Y despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de Leon a veynte e tres dias del mes de jullio de myle e quinientos e veynte e ocho años ante el dicho señor alcalde presento presente el dicho juan de quiñones en el dicho nonbre e presento por testigo a juan talavera vezino desta çibdad que presente estava del qual el dicho señor alcalde tomo e Reçibio juramento en forma devida de derecho so cargo del qual prometio de dezir verdad ———

Tº. El dicho Juan talavera testigo presentado en esta rrazon aviendo jurado en forma e seyendo preguntado por el thenor del dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente ———

I. A la primera pregunta dixo que conoçe al dicho señor governador pedrarias Davila de çinco años a esta parte y al dicho diego lopez de veinte años a esta parte poco mas o menos y a todos los demas contenidos en la dicha pregunta este testigo conoçe y conoçio de çinco años a esta parte poco mas o menos de vista y trato y conversacion que con ellos a thenido y tiene a los quales este testigo conoçio en los cargos y ofiçios que la pregunta dize puestos por el dicho señor governador pedrarias davila —————

Preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de quarenta e çinço anos poco mas o menos e que no es pariente de nynguna de las partes ny viene dadivado ny sobornado traydo ni atemorizado para que dexede de dezir la verdad de lo que supiere en este casso ni le enpeze las otras preguntas generales —————

II. a la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que quando el dicho señor pedrarias davila partio destas partes que puede aver el tienpo contenido en la dicha pregunta fue a dar la dicha Resydençia y que a oydo dezir que la dio y en esta çibdad por mandamiento del licenciado Salmeron se apreçono e que lo demas contenido en ella que pasa ansy como vezino que es desta dicha çibdad —————

III. A la terçera pregunta dixo que lo que della sabe es que vio todo lo contenido en la dicha pregunta pasar como lo dize por que como dicho tiene es vezino destas partes y lo vio y es ansy como la dicha pregunta lo qontiene —————

IIII. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que lo vio todo lo contenydo en la dicha pregunta y se hallo presente al despachar e de los contenidos en la dicha pregunta para los dichos cargos —————

/fol. 17 v./ V. A la quinta pregunta dixo que lo que della sabe es que este testigo vio en esta çibdad de leon que el dicho señor governador Pedrarias Davila hizo hordenanças ansy como lo que tocava a los yndios como en la de las mynas por que este testigo hera a la sazón rregidor se hallo presente a las hazer e que estas crehe este testigo que quedarian y enbiarian a todos los otros pueblos —————

VI. A la sesta pregunta dixo que lo que della sabe es que dexo hecho el dicho señor governador la cassa Real de la fundiçion contenida en la dicha pregunta proveyda de todo lo neçesario para fundir pero que

no se acuerda aver visto las hordenanzas que la pregunta dize ———

VII. A la setima pregunta dize que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que este testigo vio pasar todo lo contenido en la pregunta y vio que fue y passo todo lo en ella contenido ———

VIII. A la otava pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que este testigo vio pasar todo lo contenido en la pregunta y vio que fue y passo todo lo en ella contenido ———

IX. A la novena pregunta dixo que lo que della sabe es que este testigo vio todo lo contenido en la dicha pregunta pasar como lo dize y avn despues de ydo el dicho señor Pedrarias Davila se avrio la tierra mas que quando el dicho señor governador en ella estava y estuvo de la manera que la pregunta lo dize con mucha paz y Riqueza ———

X. A la diez preguntas dixo que lo que dello sabe es que este testigo hera alcalde a la sazón que el dicho Diego lopez vino a estas partes y fue Resçivido por governador y lo demas contenido en la dicha pregunta este testigo oyo dezir publicamente que paso como en ello se qontiene por que sabe que las provisyones que el dicho Diego lopez traya no heran para estos rreynos e provincias de nicaragua syno para puerto de honduras e que si fue Reçibido por governador fue por quetar escandalos por que el dicho señor Pedrarias ya dava su Resyendencia e su theniente pereçia su poder y hasta tanto que su magestad mandase lo que fuese servido y que lo sabē por que este testigo como dicho tiene hera alcalde y vido y leyo las dichas provisyones y se hallo presente a todo ———

XI. A las honze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que como no quisieron Reçibirle en la dicha villa de bruselas el dicho Diego lopez hubo mucho enojo y a vn quiso luego enviar gente sobre ella y que despues oyo este testigo dezir que envio al dicho capitán andres garavito con la dicha gente y despoblo la dicha villa de bruselas y que este testigo que depone no sabe la causa de lo por que estava desto a la sazón ———

XII. A las doze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que a visto todo lo contenido en la dicha pregunta e a visto las personas e conquistadores a quien se

quitaron los dichos yndios y las personas a quien los dio que son a los que la pregunta dize \_\_\_\_\_

/fol. 18./ XIII. A la treze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que lo vido y paso como la pregunta lo dize y avn a este testigo le quito los yndios y quadrilla que traya cogiendo oro y vio que lo mismo hizo a otros muchos asi de donde vino y sucedio lo en la pregunta contenido \_\_\_\_\_

XIII. A las catorze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que lo vio todo pasar como la pregunta lo dize por lo qual suçedio todo lo que la pregunta dize \_\_\_\_\_

XV. A la quinze preguntas dixe que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que lo vio pasar como la pregunta lo dize y es publico y notorio que por ser como fue lo en ella contenido a suçedido lo que la dicha pregunta dize y se puso la tierra en tanta neçesidad que el dia de oy esta en mucho trabajo \_\_\_\_\_

XVI. A la diez e seys preguntas dixo que lo que della sabe es que este testigo vio pasar y passo todo lo contenido en la dicha pregunta y es muy publico y notorio en estas partes \_\_\_\_\_

XVII. A la diez e siete preguntas dixo que lo que dello sabe es que este testigo a visto y paso lo en ella contenido por que este testigo que depone a visto que a vuelto los yndios a muchas personas quien los avia quitado el dicho diego lopez de salzedo y que todos los que piden justicia oyo y se la haze y que ansy mysmo despues que vino a puesto en mucha diligencia en descubrir minas para que los pobladores se remedien las quales se an descubierta y a oydo dezir que seran buenas y cada dia envia a las descubrir de donde se espera que redundara todo lo qontenido en la dicha pregunta \_\_\_\_\_

XVIII. A las diez e ocho preguntas dixo que todo lo que dicho tiene es publico e notorio y la verdad de lo que sabe deste casso para el juramento que hizo fuele leydo su dicho y dixo que en el se afirmaba por ser la verdad todo lo qontenido juan talavera \_\_\_\_\_

E despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de leon a veynte e syete dias del mes de jullio de mile e quinientos e veynte e ocho años antel dicho señor alcalde Rogel de Loria y en presençia de mi Bernardino de Valderrama escriuano paresçio presente el dicho juan de Quiñones en el dicho nonbre y dixo que presentaba y presento por testigo a

Rodrigo del castillo thesorero de su magestad que presente estava del qual ansy presentado el dicho señor alcalde tomo e rescibio juramento en forma devida de derecho segund que en tal casso se rrequiere e lo que dixo e depuso es lo siguiente ———

Tº. El dicho thesorero Rodrigo del castillo testigo presentado en esta dicha Razon aviendo jurado en forma e seyendo preguntado por el thenor del dicho ynterrogatorio dixo ———

I. a la primera pregunta dixo que conoçe al dicho señor governador Pedrarias davila y a todos los mas contenidos en la dicha pregunta ecebto a diego de texerina vezino de la çibdad de granada que este testigo no a ydo alla y a Benito Hurtado que quando este testigo a estas partes vino hera muerto y que los sobre dichos conoçe al dicho señor governador de tres meses y medio poco mas o menos que a que vino a estas partes y fue Reçivido por governador y a los demas con-tenydos en la dicha pregunta que tiene dicho que conoçi de cartorze meses a esta parte poco mas o menos y que al dicho diego lopez de salçedo conoçe de diez e seys meses /fol. 18 v./ a esta parte que aqui vino con el ———

Preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de treyn-  
ta y ocho años e que no es pariente ni amigo ni enemigo de ninguno de los conthenidos en la pregunta para que dexede de dezir el contrario en este casso de la verdad ny le enpeza ninguna de las otras preguntas generales y que vença el que tuviese justia. ———

II. a la segunda pregunta dixo que lo que della sabe es que vino a estas partes con el dicho Diego lopez de saizado por thesorero de su magestad y a poner en cobro su Real hazienda y que supo como el dicho señor Pedrarias hera ydo a hazer Resydençia a panama antel licenciado salmeron que se la venia a tomar por mandado de su magestad y que sabe que antes que de aqui partiese el dicho señor pedrarias dexo pobladas estas çibdades de leon y granada y la villa de bruselas que es en el golfo y vn pueblo en las minas de graçias a dios y en el pueblo de villa hermosa que la pregunta dize que era en el valle de hulanchó que tenya cargo venito hurtado por mandado del dicho señor pedrarias avia vn mes poco mas o menos que lo avian quemado yndios por descuydo y mala guarda del dicho hurtado segun este testugo suño de los xpianos que de alli escaparon lo qual sabe por que este testigo vio y vehe pobladas las dichas çibdades de leon y

granada y es publico que ansy mismo poblo los otros pueblos .conteny-  
dos en la dicha pregunta —————

III. a la tercia pregunta dixo que lo que della sabe es que quando  
este testigo llego a esta dicha çibdad de leon hallo al dicho martin  
Estete por theniente general por el dicho pedrarias Davila y a graviel  
de rrojas por teniente de la çibdad de granada y regidores y alcaldes  
en las dichas çibdades y al dicho martin Estete por teniente de la forta-  
leza desta dicha çibdad de leon y por su theniente della a juan meco  
e que oyo dezir que era alcalde de la dicha fortaleza de granada el  
dicho diego de texerina como lo es el dia de oy por que este testigo  
no lo a visto al dicho texerina por no aver venido a esta çibdad ny  
este testigo aver ydo a la çibdad de granada —————

IIII. a la quarta pregunta dixo que quando este testigo a la dicha  
çibdad de leon llego hallo que estaba el dicho gonzalo de badajoz por  
theniente de la dicha villa de bruselas por el dicho pedrarias davila  
y a hernan ponçe de leon por theniente de las mynas de gracias a dios  
por que el dicho françisco Canpanon ya era venido dellas el qual avia  
sydo theniente dellas y al capitán benyto hurtado y este testigo tiene  
dicho como viniendo de camyno para esta çibdad llego al pueblo donde  
hera tenyente e que lo avian muerto los yndios por su mal Recabdo  
e que sabe que todos los conthenidos en la dicha pregunta los avia  
proveydo y dexado en los dichos ofiços y cargos el dicho pedrarias  
antes que se fuese —————

V. a la quinta pregunta dixo que lo que dello sabe es que estando  
este testigo en cabildo syendo regidor en esta dicha çibdad de leon  
como al presente lo es dixo al dicho Diego lopez que hera a la sazón  
governador en estas partes que muchas personas ansy rregidores como  
vezinos desta çibdad le avian dicho que pedrarias davila antes que de  
aqui partiese avia dexado ordenanças hechas ansy para la governaçion  
y buen tratamyento de los xpianos españoles como de los yndios y  
como se avia de cojer /fol. 19./ el oro en las mynas y la manera  
que con ellos se avia de tener y que le requirio al dicho diego lopez  
que mandase buscar las dichas hordenanças y que paresçe ser por que  
por ellas se podia seguir se quisiese hazer otras nuevas y que nunca el  
dicho diego lopez lo quiso dezir a este testigo sy las avia avido o no  
aunque a oydo dezir a muchas personas publicamente que las avia.

hecho y dexado el dicho pedrarias y se avian apregonado en estas çibdades \_\_\_\_\_

VI. A la sesta pregunta dixo que lo que della sabe es que antes que el dicho pedrarias desta çibdad partio se dexo fecha casa de tapias para la fundiçion y todo adereço en ella salvo las hordenanças que no estavan en ella ny nunca se hallaron las dichas hordenanças ni el dicho Diego lopez las procuro como hera obligado como governador aun que fue requerido por este testigo el dicho diego lopez que puyese hordenanças en la dicha cassa porque ellos heran ofiçiales nuevos y supiesen lo que avian de hazer y que la fundiçion se hizo sin ellas por no las querer poner el dicho Diego lopez ni los dichos ofiçiales las aver visto en ninguna parte y que agora despues que el dicho Pedrarias Davila vino a esta çibdad queixandosele este testigo del dicho Diego lopez que no avia puesto ordenanças en la fundiçion le dixo el dicho Pedrarias pues yo dexo aqui hordenanças Reales para la fundiçion antes de que aqui partiese y por que veays que en verdad envia en presencia deste testigo a llamar a ysydro de Robles veçino desta çibdad que era el que tenya cargo de marcadador y fundidor en el tiempo que el dicho pedrarias en estas partes estuvo antes que se fuese y venido el dicho ysydro de rrobles le mande que truxese las hordenanças de la fundiçion que en su poder avia dexado que de se avia partido para hazer la dicha Resydençia el qual dicho ysydro de rrobles fue luego a su cassa por ellas y las traxo y dio al dicho Pedrarias en presencia deste testigo las quales este testigo vio abtorizadas de escrivano de su magestad y el dicho ysydro de rrobles en presencia deste testigo dixo que el avia tenido en su poder las dichas hordenanças e que nunca el dicho diego lopez se las pidio por que si se las pidiera como le pidio el hierro con que se herravan los esclavos tambien se las diera como hizo con el dicho hierro e que esto es lo que sabe çerca desta pregunta y que estas mismas hordenanças a mandado poner y se an puesto el dicho pedrarias davila en vna tabla y en la casa de la fundiçion donde estan ya adereçando la dicha casa como conviene y es menester \_\_\_\_\_

VII. A la setima pregunta dixo que ya tiene declarado los alcaldes que dexo en las dichas fortalezas en la terçera pregunta y que quito a los yndios que dize que dexo encomendados paso para sostenymiento de las dichas fortalezas que sabe que dexo encomendados para esta fortaleza de leon los yndios de mahumetonba que son junto a esta

çibdad los quales ansy de mucha parte para sostener la dicha fortaleza la qual fuera cayda syno fuera por ellos segund el año passado a hecho de tenpestades e que ansy mysmo sabe este testigo diziendo que le avia dexado pedrarias davila los /fol. 19 v./ yndios de mahometonbo para el remedio de la dicha fortaleza y que sy los avia quitado Diego lopez de salçedo y dado a gonçalo gutierre de ovaldo y a juan de quyñones tenyendo tanta neçesidad como tenya dellos la dicha fortaleza passo para sostenerse y lo demas conthenido en la dicha pregunta este testigo no lo sabe ———

VIII. a la otava pregunta dixo que lo que della sabe es este testigo entro en esta dicha çibdad de leon juntamente con el dicho Diego lopez puede aver catorçe meses e allo asy esta çibdad como toda esta tierra ansy en paz y ssoiego y con mucha alegria y con mucho mantenyamiento ansy de mayz como de todo lo demas y en tanta abundancia y que este testigo y todos los que con el venian se maravillavan de ver la gran abundancia de la tierra y de ver que el que menos mayz en su casa tenya eran dosçienta o tresçientas fanegas y lo davan a comer a los puercos y ansy mismo vid a los cavalleros y onbres de pueblo muy ataviados y muy buenas armas y caballos y en mucha paz y Regozijos en tanta cantidad que este testigo de la gran alegria que huvo de vello lo escrivio a su magestad y a los señores del su muy alto qonsejo haziendo saber a su magestad la abundancia y contento de la gente y como avia muy buenas mynas y muy ricas como en la verdad entonces las avia que el dicho pedrarias las avia dexado descubiertas antes de aqui partiese y como estavan todos los pobladores desta tierra contentos por averles repartido todos los yndios de la tierra con que sacavan oro y hazian sus haziendas y granjerias y todos estavan tan contentos y con tanta abundancia que avian traydo como personas que querian poblar puercos y vacas y otros muchos ganados en gran cantidad como este testigo a visto de la manera que el dicho diego lopez y este testigo y todos lo que con el vinieron fueron tan contentos de ver la buena horden que en la tierra avia quando ellos aqui llegaron que todos juntamente lo escrivieron a su magestad y le enviaron dos myl pesos de oro de quinto del oro que estava sacado de las mynas quando ellos vinieron ———

IX. a la novena pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta y en ello se afirmo porque demas de aver visto

lo que dicho en ella tiene oyo dezir publicamente lo que esta dicha pregunta dize a muchas personas publicamente ———

X. a la diez preguntas dixo que lo que della sabe es que como dicho tiene este testigo vino a esta dicha çibdad de Leon con el dicho diego lopez despues de ydo el dicho pedrarias e luego como en ella entraron el dicho diego lopez fue reçevido por governador destas partes y este thestigo por thesorero dellos y andres de zerzedra por qontador e que save e vido este testigo que el dicho diego lopez desde a pocos dias que fue resñevido como dicho es envio los traslados destas provinçias a la villa de Bruselas con su poder a diego de vega vezino de la dicha villa de bruselas para que las presentase a gonçalo de badajoz que al presente hera theniente de la dicha villa para que se rreçibiese por governador della e ansy el dicho theniente como los de la dicha villa de bruselas no lo quisieron rreçebir /fol. 20./ por tal governador diziendo que las dichas provisyones que el dicho diego lopez de su magestad traya no se estendian a mas de mandalle su magestad al dicho diego lopez que fuese governador de cabo de honduras e golfo de higueras e sus provinçias como es la verdad la voluntad de su magestad no fue de mas de proveelle de mas de lo que las dichas provisyones dezian que fuese governador del dicho cabo de honduras e golfo de higueras e sus provinçias e no destas partes de nycaragua e sus provinçias como el dicho diego lopez le dio por entendimiento a las dichas provisyones por thener cavsa de venyr a ellas por su particular ynterese y de dexar perder como se a perdido la dicha governaçion del puerto de honduras ———

XI. A las onze preguntas dixo que lo que della sabe es venyda la respuesta de la dicha villa de bruselas del dicho theniente e rregidores della en que en efeto dezian al dicho diego lopez que no le podian reçevir por su governador por que las provisiones que le presento no hablava con ellos el dicho diego lopez se fue a casa deste testigo que se allava a la sazón enfermo y le mostro la respuesta que le avian enviado de la dicha villa de bruselas e le dixo que lo se determynaba de despoblar a quella villa por dos cosas lo vno por que si pedro de los rrios enviase gente de panama contra el dicho diego lopez no se pudiesen recojer alli y juntarse con los de la dicha villa por que de alli podian hazer guerra a estas çibdades de manera que les fazia su daño y que el dicho pedro de los rrios saliese con lo que queria que heta ser

governador destas partes y lo otro por que el se pensaba vengar del dicho theniente e rregimiento de la dicha villa que no lo avian querido rreçevir y tanvien por que la dicha villa estava muy a tras mano y no se avia provecho della y este testigo le Respondio que su pareçer hera pues se lo mandava como ofiçial de su magestad que no despoblase la dicha villa syn lo hazer saver a su magestad por que pareçeria que si la despovlava hera por el enojo que tenya por no avelle a el querido rreçevir por governador y quanto a lo que dezia de pedro de los rrios que no thenia gente con que le pudiese dañar y que pareçeria mal aviendo pedrarias poblado la dicha villa de bruselas y escrito a su magestad y a los del su muy alto qonsejo como avia esta villa y siendo tan notorio en la corte y en toda castilla y avn entre los cavalleros flamencos como avia en estas partes villa que se llamase bruselas que solo por estas cavsas no devia de despoblalla y no enbargante el pareçer que este testigo dio al dicho governador diego lopez el estava tan enojado de no lo aver querido rreçevir que todavia rocuero de hecho de despoblalla y envio para ello al capitan y gente contenido en la pregunta los quales truxeron consygo todos los vezinos de la dicha villa y la dexaron despoblada y no quedaron en ella salvo dos criados de diego lopez que tomavan a los caciques myel y çera y otras cosas sin dar quenta a los ofiçiales de su magestad de lo que le enviaban y segund lo enviaban al dicho diego lopez y que esto es lo que sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

XII. A las doze preguntas dixo que ya a dicho como el vino con el dicho diego lopez a estas partes puede aver catorze meses poco mas o menos y que como este testigo hera heredero y persona con quien el dicho diego lopez consultava sus cosas desde a dos meses que a esta çibdad allegaron quiso hazer rrepartimiento de los yndios y quitillos a los conquistadores y personas que habian ganado tierra y rrepartidos para sy y para este testigo y para el qontador y para las otras personas vinieron que pudieran ser hasta çiento y diez personas las quales el dicho diego lopez thenia en vn memorial para hazer el dicho repartimyento porque hera destruir la dicha tierra y a los xpianos españoles que la avian ganado y alborotar a los yndios dandoles nuevos amos y que myrase las ynstruciones que este testigo de su magestad traya que çerca dello hablaban para el bien y conservaçion de la tierra y que fuesen favoreçidos los conquistadores de la tierra y vien tratados los

señores e yndios della a lo qual le Respondio el dicho diego lopez con mucho enojo que el avia de hazer y repartimiento avunque a este testigo espesase y que se hechase sus ynstruções a cuestas por que a que-llas los mochachos les hazian en la casa de los secretarios y que el avia de ser otro hernando cortes y viendo este testigo el enojo que el dicho diego lopez reçebio porque le havia dicho que no hiziese rrepartimiyento se fue a su posada y dende a ocho dias este testigo le escrivio una carta al dicho diego lopez por que no podia yr alla a cavsa de estar malo la qual dicha carta vio el capitan garavito en poder del dicho diego lopez y este testigo se la leyo al dicho garavito antes de que se la enviase en que le escrivia este testigo al dicho diego lopez que mirase que no hiziese rrepartimiento ny destruyese la tierra y que dexase los yndios como pedrarias los avia dexado a los conquistadozes que avian ganado la tierra y que repartiase los yndios que estavan vacos ansi para el dicho diego lopez como para este testigo y los otros oficiales y que pues todos los otros que con el venyan heran vecynos y moradores en la governaçion del puerto de honduras y tenyan alla yndios que los enviase a su governaçion y no los dexase en esta tierra por que sera destruir la governaçion de cabo de honduras en sacar della la gente como la saco y destruir esta tierra en quitar los yndios a los pobladores desta tierra y partes y dallos a los de honduras que consygo traya a la qual dicha carta el dicho diego lopez Respondio que no avia de hazer cosa que este testigo le dixese antes al revés por que el hera avsoluto e no le avia de yr este testigo a la mano y despues desto hizo el Repartimiyento en la dicha pregunta conthenido quitando los yndios y dandolos a las personas que la pregunta lo dize y tomo para si nueve plazas en que podia aer ocho myle yndios poco mas o menos y estos syn otros cinco myle yndios que dexo en cabo de honduras para si de los quales se syrvia e apròvechava y questo es lo que sabe desta pregunta \_\_\_\_\_

XIII. a las treze preguntas dixo que la sabe como en ella se gontiene preguntado como la sabe dixo que muchos mineros de los que vinyeron de las mynas le vinieron a dezir a este testigo como a thesorero de su magestad que querian pedir a diego lopez muy grand cantidad de oro que les avia hecho perder por les quitar los yndios y quadrillas y que el les ayudase como thesorero para que cobrase los quintos que su magestad avia perdido y este testigo le rrespondio que el estava presto

para les ayudar en todo y ansy mysmo vido muchas personas a quien fueron quitados los dichos yndios y quadrillas syendo conquistadores que por prolexidad los dexa de nonbrar que se le quexavan a este testigo del daño que el dicho diego lopez les avia hecho en quitarles los yndios y quadrillas y algunos dellos dezian que a cavsa de averles sacado las quadrillas de las minas el dicho diego lopez no podian pagar a su magestad esta /fol. 21./ fundiçion lo que le devian Rogandole a este testigo les esperasse por ello y que sabe que a cavsa del dicho rrepartimiyento y rremovimiento de los yndios y sacallos de sus quadrillas se alvorotaron los yndios de tal manera que an estado justos para matar a los españoles destas çibdades y se an alçado y avn el dia de oy no los an podido rregoger ni apaçiguar y traher ni volver a la obidiencia ni serviçio de su magestad como antes estaban aunque por mandado del dicho pedrarias andan çiertos capitanes con gente apaçiguandolos de çiertas muertes de xpianos que a xavsa de lo susodicho suçedieron y mataron los dichos yndios y que esto es lo que sabe desta pregunta —————

XIII. A las qatorçe preguntas dixo que lo que della sabe es que este testigo oyo pregonar lo qontenydo en la dicha pregunta que nadie no fuese a sus caciques ni sacasen esclavos ni otra cosa dellos a cavsa de lo qual no se sembroy mayz de lo qual a resultado lo que la pregunta dize que es y pasa como en ella se qontiene —————

XV. a las quinze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que porque este testigo a visto a yndios muertos de hambre por no thener que comer y los xpianos comer por tassa y valiendo vna fanega de mayz quatro pesos de oro y este testigo la vido conprar a alvaro de peñalver que la conpro de graçia a Alvaro cansyno y por mucho riesgo valiendo como valia quando este testigo aqui vino con el dicho diego lopez a dos Reales y avn de valde los davan a este testigo y a todos y avia tanta abundancia de manthenimientos y ganados que rogavan con ello a quien lo queria —————

XVI. A las diez y seis preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta y quanto a lo que dize de las minas dize este testigo que es publico y notorio en todas estas çibdades lo conthenido en la dicha pregunta y que por tal y como cosa tan notoria lo tiene este testigo y por que en los quintos de su magestad se parecera el año que vino a la tierra de aver quitado las quadrillas y yndios y

no haver hallado el oro que antes que el dicho diego lopez a la tierra viniese se hallava como algunos lo an tomado por cosa de misterio — XVII. A la diez e syete preguntas dixo que lo que della sabe es que desde que el dicho pedrarias vino a estas partes y fue reçevido por governador dellas por las proviçiones que de su magestad traxo luego entendio en desagruar a todos los pobladores y qonquistadores a quien el dicho diego lopez avia quitado los yndios y para ello nonbro al licenciado diego de molina por juez que conforme a justia los desagruase el qual los començo a desagruar y mandar volver los yndios a los dichos conquistadores y teniendose el dicho diego lopez que el dicho liçenciado les avia de mandar pagar los daños e yntereses que les avia hecho en quitarles los dichos sus yndios el dicho diego lopez siendo amygo del dicho licenciado lo Recusso sobre ello y el dicho governador pedrarias davila por que todavia se hiziese justia nonbro por juez de comision para ello a hernando del castillo el qual vuelto los yndios y desagruado a los dichos conquistadores a quien el dicho diego lopez los avia quitado y que sabe que el dicho pedrarias despues que vino y fue Resçevido por governador destas partes a enviado a descubrir minas al fator /fol. 21 v./ Miguel Juan de rribas con gente por el termino de la çibdad de granada y a hernando de çesera con gente por otro cabo y diego de mercado con gente por otro cabo y al capitan hernando de ssoto con cantidad de gente por otro cabo el qual descubrio minas segund dizen muy buenas y quinze leguas desta çibdad y en tierra muy sana y donde con el ayuda de dios todos los cristianos españoles que en esta çibdad estan se espera que an de ser muy aprovechados y los yndios descansados en que tan çerca se ayan descubierto de sus pueblos de donde se crehe que rredundara lo que la pregunta dize mediante dios —

XVIII. a las diez e ocho preguntas dixo que todo lo que dicho tiene es publico y notorio y la verdad de lo que sabe deste caso para el juramento que hecho tiene fuele leydo su dicho e dixo que el se afirma por ser la verdad de lo que sabe so cargo del juramento e firmolo Rogel de loria rodrigo del Castillo. —

E despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de leon en treinta e vn dias del mes de agosto del dicho año antel dicho señor alcalde y en presencia de my el dicho vernaldino de valderrama escrivano paresçio presente el dicho juan de quiñones en el dicho nonbre e presento por

testigo a diego de mercado que presente estava del qual el dicho señor alcalde tomo e Resçibio juramento en forma devida de derecho segun que en tal casso se requiere e lo que dixo e depuso va adelante ———

Tº. El dicho diego de mercado aviendo jurado en forma devida de derecho e seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente ———

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los en ella conthenidos al dicho señor governador pedrarias davila de dos años y medio a esta parte poco mas o menos que a que vino a estas partes y al dicho diego lopez de salzedo conoçia de treze meses a ca que a que vino a estas dichas partes e todos los demas conthenydos en la dicha pregunta este testigo conoçe e conoçio de quatro años acz de vista y trato y conversaçion que con ellos tuvo y el dia de oy tiene a los quales a visto resydir e resydieron en los ofiçios y cargos por el dicho señor governador pedrarias davila que la pregunta dize ———

Preguntado por las preguntas generales dixo que es de edad de veynte e çinco años poco mas o menos e que no es pariente amigo ni enemigo de nynguno de los en la dicha pregunta conthenidos ni menos viene dadivado ni sobornado atraydo ni temorizado por ninguna persona para que dexa de dezir la verdad de lo que supiese en este caso e que dios de la justiçia a quien la tuviere por que a el no le enpeçe nynguna de las preguntas generales ———

/fol. 22./ II. A la segunda pregunta dixo que lo que della sabe es que puede aver el tienpo conthenido en la dicha pregunta que el dicho señor governador pedrarias davila fue destas partes a la çibdad de panama a hazer como hizo la dicha residençia el qual dexo quando ansi se fue pobladas las çibdades e villas que la pregunta dize ———

III. A la terçia pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio pasar todo lo contenido en la pregunta dize y es y pasa de la manera que en ella se contiene los quales Resydieron en los dichos ofiçios y cargos que la pregunta dize hasta que vino diego lopez de salçedo que fue reçibido por governador en estas dichas partes ———

IIII. A la quarta pregunta dixo que este testigo sabe y vio pasar y passo todo lo en la dicha pregunta conthenido de la manera que en ella se contiene por que este testigo vio Residir a los dichos françisco

Canpanon e benyto hurtado e gonçalo de badajoz en los ofiços que la pregunta dize ———

V. A la quinta pregunta dixo que lo que della sabe es que este testigo vio quel dicho señor governador hizo hordenanças ansi para los yndios como para los xpianos y las hizo apregonar y se apregonaron en esta çibdad de leon y granada y este testigo a la sazón era Regidor y vio hazer las dichas hordenanças e las vio pregonar como dicho tiene por las quales estas partes y los españoles que en ellas Residen se governaron hata que vino diego lopez e hizo otras ———

VI. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio y vee todo lo que la pregunta dize que sy pasa de la manera que en ella se contiene ———

VII. A la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio pasar todo lo que la dicha pregunta dize y sabe los yndios que a cada vna de las dichas fortalezas quedaron para su reparo con los quales se an reparado de lo que an avido menester ———

VIII. A la otava pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio pasar todo lo que la pregunta dize por vista de ojos y que con la sobra de los manthenimientos que en estas partes avia al tienpo que el dicho señor governador se fue dellas y buen seruiçio de los yndios /fol. 22 v./ y paz y ssosiego de los xpianos españoles y mucha paz y buen Regimiento que en toda via en las Ricas minas que aca se hazen avia de que cogian oro estas partes y provinçias e tuvieron por la mas Ricas que se avian descubierto en todas las yndias y mar del norte y sur ———

IX. A la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que ansy lo vio pasar como la pregunta lo dize y es muy publico e notorio lo que la pregunta dice por que fue de la manera que en ella se qontiene ———

X. A la diez preguntas dixo que lo que della sabe es que a la sazón que el dicho diego lopez vino a estas partes este testigo hera Regidor y fue el vno de los Regidores que le Reçivieron y ansy resçivido por governador destas partes este testigo oyo dezir a muchas personas publicamente los nonbres de los quales no se acuerda que el dicho diego lopez avia enviado el traslado de sus provisiones a la dicha villa de bruselas a diego de vega que las presentase en el cabildo de la dicha

villa y que este testigo oyo dezir y supo de çierto que el dicho theniente gonzalo de badajoz y cavildo de la dicha villa no lo avian querido Resçivir por governador por que dixeron lo que la pregunta dize y fue publico y notorio que por que no venia declarado en las provisiones estas partes no lo Reçibieron por governador —————

XII. A las doze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que la sabe como en ella se contiene por que vio todo lo que la pregunta dize ser y pasar como lo declara y en ella se qontiene —————

XIII. A las treze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que lo que dicho tiene en la pregunta antes desta /fol. 23./ y porque este testigo vio quitar los yndios a los pobladores y las quadrillas que trayan coger dicho oro y sabe que su magestad dio mucha suma de pesos de oro por la mudança demas de que los pobladores a quien quitaron los yndios y quadrillas quedaron perdidos y endeudados en grandes cantidades de pessos de oro y todo lo demas conthenido en la dicha pregunta este testigo vio pasar como lo dize —————

XIII. A las catorçe preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como la sabe dixo que por que vio pasar todo lo que la pregunta dize y es muy publico y notorio lo que en ella se qontiene —————

XV. A las quinze preguntas dixo que este testigo a visto y vee todo lo que la pregunta dize pasar como en ella se qontiene y es muy publico y notorio lo en ella qontenydo y la neçesidad que ay en la tierra es tanta que an pereçido muchos yndios della de hanbre y los xpianos españoles padeçian mucha neçesidad y trabajo todo lo qual a cabsado no dexar el dicho diego lopez hazer haciendas con los yndios a los xpianos como la pregunta arriba conthenida dize y todo lo demas este testigo sabe y vido que passo de la manera que la pregunta dize y que avn de balde no avia quien quisiese mayz al tienpo que el dicho señor governador partio destas partes —————

XVI. A la diez e seys preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado dize es muy publico y notorio lo en ella conthenido —————

XVII. A la diez e siete preguntas dixo que lo que della sabe es que

este testigo a visto pasar todo lo que la pregunta dize y es y pasa todo lo que la pregunta dize —————

XVIII. A las diez y ocho preguntas dixo que dize lo que dicho tiene y que en ello se afirmo para el juramento que hizo fuele leydo su dicho e dixo que el se afirmaba por ser la verdad de lo que deste casso sabe e firmolo Regel de loria diego mercado —————

En la çibdad de leon a tres dias del mes de este año de myle e quinientos y veynte e ocho años antel dicho señor alcalde Rogel de loria y en presencia de mi rl fivho Bernaldino de valderrama escrivano de su magestad paresçio el dicho /fol. 23 v./ juan de quiñones en el dicho nonbre e presento antel dicho señor alcalde e le hizo por mi el dicho escrivano vn escripto su thenor del qual es este que se sigue —————

noble señor

Regel de loria alcalde de esta çibdad de leon por su magestad juan de quiñones vezino desta çibdad en nonbre del muy magnifico señor pedrarias davyla governador en estas partes y provinçias de nicaragua por su magestad paresco ante vuestra merced e digo que en la provança que en el dicho nonbre ante vuestra merced tengo hecho y tengo presentado los testigos de que me entiendo aprovechar los quales an dicho sus dichos por tanto en la mejor forma que de derecho aya lugar pido y Requiero a vuestra merced me mande dar vn traslado de la dicha provança signado çerrado y sellado y firmado de su nonbre en manera que haga fee en el qual ynterponia e ynterpuso su avtoridad e decreto judicial para que el dicho señor governador mi parte la pueda presentar e enviar ante su magestad o ante los señores de su muy alto consejo para que su magestad sea ynformado de lo que a su rreal seruiçio conviene e de como lo pido y Requiero al dicho señor alcalde pido a vos el dicho escrivano me lo deys por testimonio —————

E ansi presentado e leydo por mi el dicho escrivano el dicho escripto segund y en la manera que dicha es e por el dicho señor alcalde oydo dixo que mandava y mando a mi el dicho escrivano que de vn traslado o dos o mas de la dicha provança al dicho señor governador o juan de quiñones en su nonbre signado e avtorizado en manera que haga fee para hazer dellos lo que viere que le conviene hazer a su derecho a los quales dichos traslado o traslados e a cada vno e qualquiera dellos dixo

que ynterponia e ynterpuso su avtoridad e decreto judicial tanto quanto podia y con derecho devia testigos que a ello fueron presentes hernando del castillo y antonio picado e yñigo de maturana estantes y vezinos de la dicha çibdad de leon Rogel de loria. va testado o diz /fol. 24./ a la segunda e o diz vio e o diz yndios e sus moços de caballos y negros y o diz bot y o diz el dicho capitan no le enpeza y o diz Raydo o diz diego lopez y escripto entre renglonés o diz de su magestad y o diz en ella y o diz no vala y no les enpeza e yo el dicho bernaldino de valderrama escrivano de su magestad en la su corte y en todos los sus Reynos e señorios presente fuy a todo lo que dicho es en vno con los dichos testigos e de pedimiento del dicho iohan de quiñones en nonbre del dicho señor governador y mandamiento del dicho alcalde que aqui firmo su nonbre la suso dicho ynformacion fiz escrevir segund que ante mi passo e sygne con mi sygno que es a tal en testimonio de verdad bernaldino de valderrama escrivano (rúbrica). (Al dorso dice:)

Probança hecha en la çibdad de leon de las partes del poniente a pedimiento del muy magnifico señor pedrarias davila governador dellas por su magestad y a perpetua rrey memoria sobre las cossas que pasaron en estas provinçias de Nicaragua despues que en ella fue rresçevido por governador diego lopez de salzedo y hordenanças que el dicho señor pedrarias dexo hechas en estas partes quando fue a los rreynos de castilla del oro a hazer rresidencia y rreduzimiento de los yndios que hizo a los conquistadores destas partes de los yndios que el dicho diego lopez les quito que va cerrada y sellada en publica forma (signo).